



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIX A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 29 de enero de 2010  
No. 21

## SUMARIO:

### INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO No. IEEM/JG/01/2010.- CALENDARIO OFICIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO, PARA EL AÑO 2010.

ACUERDO No. IEEM/CG/01/2010.- FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA ACTIVIDADES PERMANENTES Y ESPECIFICAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO, PARA EL AÑO DOS MIL DIEZ.

ACUERDO No. IEEM/CG/02/2010.- AJUSTE DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ACUERDO No. IEEM/CG/03/2010.- ADECUACION AL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO, PARA EL AÑO DOS MIL DIEZ

**"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"**

SECCION SEPTIMA

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

JUNTA GENERAL

Sesión Ordinaria del día veintidós de enero del año dos mil diez

ACUERDO N°. IEEM/JG/01/2010

**Calendario Oficial del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2010.**

Visto el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario de Acuerdos, y

### CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78, primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, cada institución pública o, en su caso, dependencia, en razón de la naturaleza de sus funciones, fijará las condiciones generales de trabajo aplicables a sus servidores públicos.
- III. Que de conformidad con el artículo 56, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, las condiciones generales de trabajo, establecerán entre otros aspectos, los regimenes de descanso y vacaciones.
- IV. Que el artículo 66, primer párrafo, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, establece dos periodos anuales de vacaciones, de diez días laborables cada uno, cuyas fechas deberán ser dadas a conocer oportunamente por cada institución pública y que los servidores públicos podrán hacer uso de su primer período vacacional siempre y cuando hayan cumplido seis meses en el servicio.



- V. Que el artículo 67 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, señala que durante los periodos de vacaciones se dejará personal de guardia para la tramitación de asuntos urgentes, para lo cual se seleccionará de preferencia a los servidores públicos que no tuvieren derecho a éstas, elaborando el calendario respectivo y que en ningún caso, los servidores públicos que laboren en periodos vacacionales tendrán derecho a doble pago de sueldo.
- VI. Que conforme al artículo 70, primer párrafo, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anualmente las instituciones públicas o dependencias darán a conocer el calendario oficial de días de descanso obligatorio y de vacaciones.
- VII. Que la Ley Federal del Trabajo, de observancia general en toda la República Mexicana, en el artículo 74, establece como días de descanso obligatorio, los siguientes:
- a) El 1o. de enero;
  - b) El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
  - c) El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
  - d) El 1o. de mayo;
  - e) El 16 de septiembre;
  - f) El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
  - g) El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
  - h) El 25 de diciembre, y
  - i) El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
- VIII. Que el día dos de marzo de cada año, se celebra el aniversario de la erección del Estado de México, lo cual se considera en el calendario motivo del presente Acuerdo.
- IX. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 139, prevé que los procesos electorales ordinarios iniciarán el día dos de enero del año que corresponda, lo cual es considerado por esta Junta General para establecer la forma en que los servidores electorales del Instituto Electoral del Estado de México disfrutarán del segundo periodo de vacaciones de este año, atento a que el Instituto debe realizar actividades previas al inicio del proceso electoral ordinario para elegir Gobernador del Estado que iniciará el día dos de enero del año 2011 (dos mil once).
- X. Que la Junta General, estima conveniente emitir el presente Acuerdo, aprobando el calendario oficial del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2010 (dos mil diez), en cumplimiento a las disposiciones legales invocadas y a efecto de que sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno".

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

### **ACUERDO**

- PRIMERO.** Se aprueba el calendario oficial del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2010 (dos mil diez), anexo al presente Acuerdo y que forma parte del mismo.
- SEGUNDO.** Los servidores electorales del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a ello, disfrutarán el primer periodo de vacaciones del año dos mil diez en dos etapas, la primera comprenderá del día cinco de abril al día nueve del mismo mes y la segunda del día veintiséis de julio al día treinta del mismo mes.
- TERCERO.** Los servidores electorales del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a ello, disfrutarán el segundo periodo de vacaciones del año dos mil diez, en dos etapas, la primera serán cinco días comprendidos entre el día primero de septiembre y el día diecisiete de diciembre, de acuerdo a la programación escalonada que realicen los titulares de las Unidades Administrativas y Técnicas del Instituto. La segunda etapa se ejercerá en el lapso comprendido del veinte de diciembre al día veinticuatro del mismo mes.
- CUARTO.** Los titulares de las Unidades Administrativas y Técnicas del Instituto, durante la segunda etapa del segundo periodo de vacaciones dejarán personal de guardia para la tramitación de asuntos urgentes, para lo cual seleccionarán en primera instancia a quienes no tuvieran aún derecho a vacaciones, elaborando la programación de dichas guardias, que se hará del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva General.
- QUINTO.** Todo lo relacionado con la ejecución del presente Acuerdo, será competencia de la Secretaría Ejecutiva General y de la Dirección de Administración del Instituto, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, quienes podrán someter a la aprobación de la Junta General, circunstancias y casos de excepción que puedan ser considerados de forma distinta a lo establecido en el presente Acuerdo.

- SEXTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva General para que, por conducto de la Dirección de Administración, haga del conocimiento de los servidores electorales del Instituto Electoral del Estado de México el calendario aprobado por el presente Acuerdo.
- SÉPTIMO.** Notifíquese el presente Acuerdo a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Entidad, al Tribunal Electoral del Estado de México, al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, a la Junta Local del Instituto Federal Electoral, a la Sala Regional con sede en la ciudad de Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México.
- OCTAVO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva General para que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 102 fracción X del Código Electoral del Estado de México, provea lo necesario para la publicación del presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno".

Aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, firmandose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

Toluca, México, a veintidós de enero de dos mil diez.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE  
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

\_\_\_\_\_  
**M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL**  
(RUBRICA).

**SECRETARIO DE ACUERDOS**

**DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN**

\_\_\_\_\_  
**ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**  
**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL**  
(RUBRICA).

\_\_\_\_\_  
**LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA**  
(RUBRICA).

**DIRECTOR DE CAPACITACIÓN**

**DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS**

\_\_\_\_\_  
**LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA**  
(RUBRICA).

\_\_\_\_\_  
**DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ**  
(RUBRICA).

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL  
PROFESIONAL**

\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**  
(RUBRICA).

\_\_\_\_\_  
**L.A.E. HUMBERTO INFANTE OJEDA**  
(RUBRICA).

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA  
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

\_\_\_\_\_  
**LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL**  
(RUBRICA).

**CALENDARIO OFICIAL 2010 DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

Enero	Febrero	Marzo																																																																																																																																																			
<table border="1"> <tr><td>D</td><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td></tr> <tr><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td></tr> <tr><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td></tr> <tr><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td></tr> <tr><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	D	L	M	M	J	V	S						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31							<table border="1"> <tr><td>D</td><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td></tr> <tr><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td></tr> <tr><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td></tr> <tr><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td></tr> <tr><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td></tr> <tr><td>28</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	D	L	M	M	J	V	S		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28							<table border="1"> <tr><td>D</td><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td></tr> <tr><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td></tr> <tr><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td></tr> <tr><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td></tr> <tr><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td></tr> <tr><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	D	L	M	M	J	V	S		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31																	
D	L	M	M	J	V	S																																																																																																																																															
					1	2																																																																																																																																															
3	4	5	6	7	8	9																																																																																																																																															
10	11	12	13	14	15	16																																																																																																																																															
17	18	19	20	21	22	23																																																																																																																																															
24	25	26	27	28	29	30																																																																																																																																															
31																																																																																																																																																					
D	L	M	M	J	V	S																																																																																																																																															
	1	2	3	4	5	6																																																																																																																																															
7	8	9	10	11	12	13																																																																																																																																															
14	15	16	17	18	19	20																																																																																																																																															
21	22	23	24	25	26	27																																																																																																																																															
28																																																																																																																																																					
D	L	M	M	J	V	S																																																																																																																																															
	1	2	3	4	5	6																																																																																																																																															
7	8	9	10	11	12	13																																																																																																																																															
14	15	16	17	18	19	20																																																																																																																																															
21	22	23	24	25	26	27																																																																																																																																															
28	29	30	31																																																																																																																																																		
Abril	Mayo	Junio																																																																																																																																																			
<table border="1"> <tr><td>D</td><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td></tr> <tr><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td></tr> <tr><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td></tr> <tr><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td></tr> <tr><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	D	L	M	M	J	V	S						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31							<table border="1"> <tr><td>D</td><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td></tr> <tr><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td></tr> <tr><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td></tr> <tr><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td></tr> <tr><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	D	L	M	M	J	V	S							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31						<table border="1"> <tr><td>D</td><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td></tr> <tr><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td></tr> <tr><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td></tr> <tr><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td></tr> <tr><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	D	L	M	M	J	V	S						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31						
D	L	M	M	J	V	S																																																																																																																																															
					1	2																																																																																																																																															
3	4	5	6	7	8	9																																																																																																																																															
10	11	12	13	14	15	16																																																																																																																																															
17	18	19	20	21	22	23																																																																																																																																															
24	25	26	27	28	29	30																																																																																																																																															
31																																																																																																																																																					
D	L	M	M	J	V	S																																																																																																																																															
						1																																																																																																																																															
2	3	4	5	6	7	8																																																																																																																																															
9	10	11	12	13	14	15																																																																																																																																															
16	17	18	19	20	21	22																																																																																																																																															
23	24	25	26	27	28	29																																																																																																																																															
30	31																																																																																																																																																				
D	L	M	M	J	V	S																																																																																																																																															
					1	2																																																																																																																																															
3	4	5	6	7	8	9																																																																																																																																															
10	11	12	13	14	15	16																																																																																																																																															
17	18	19	20	21	22	23																																																																																																																																															
24	25	26	27	28	29	30																																																																																																																																															
31																																																																																																																																																					
Julio	Agosto	Septiembre																																																																																																																																																			
<table border="1"> <tr><td>D</td><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td></tr> <tr><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td></tr> <tr><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td></tr> <tr><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td></tr> <tr><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	D	L	M	M	J	V	S						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31							<table border="1"> <tr><td>D</td><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td></tr> <tr><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td></tr> <tr><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td></tr> <tr><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td></tr> <tr><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	D	L	M	M	J	V	S							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31						<table border="1"> <tr><td>D</td><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td></tr> <tr><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td></tr> <tr><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td></tr> <tr><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td></tr> <tr><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	D	L	M	M	J	V	S							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					
D	L	M	M	J	V	S																																																																																																																																															
					1	2																																																																																																																																															
3	4	5	6	7	8	9																																																																																																																																															
10	11	12	13	14	15	16																																																																																																																																															
17	18	19	20	21	22	23																																																																																																																																															
24	25	26	27	28	29	30																																																																																																																																															
31																																																																																																																																																					
D	L	M	M	J	V	S																																																																																																																																															
						1																																																																																																																																															
2	3	4	5	6	7	8																																																																																																																																															
9	10	11	12	13	14	15																																																																																																																																															
16	17	18	19	20	21	22																																																																																																																																															
23	24	25	26	27	28	29																																																																																																																																															
30	31																																																																																																																																																				
D	L	M	M	J	V	S																																																																																																																																															
						1																																																																																																																																															
2	3	4	5	6	7	8																																																																																																																																															
9	10	11	12	13	14	15																																																																																																																																															
16	17	18	19	20	21	22																																																																																																																																															
23	24	25	26	27	28	29																																																																																																																																															
30	31																																																																																																																																																				
Octubre	Noviembre	Diciembre																																																																																																																																																			
<table border="1"> <tr><td>D</td><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td></tr> <tr><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td></tr> <tr><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td></tr> <tr><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td></tr> <tr><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	D	L	M	M	J	V	S						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31							<table border="1"> <tr><td>D</td><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td></tr> <tr><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td></tr> <tr><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td></tr> <tr><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td></tr> <tr><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	D	L	M	M	J	V	S							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31						<table border="1"> <tr><td>D</td><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td></tr> <tr><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td></tr> <tr><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td></tr> <tr><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td></tr> <tr><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	D	L	M	M	J	V	S							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					
D	L	M	M	J	V	S																																																																																																																																															
					1	2																																																																																																																																															
3	4	5	6	7	8	9																																																																																																																																															
10	11	12	13	14	15	16																																																																																																																																															
17	18	19	20	21	22	23																																																																																																																																															
24	25	26	27	28	29	30																																																																																																																																															
31																																																																																																																																																					
D	L	M	M	J	V	S																																																																																																																																															
						1																																																																																																																																															
2	3	4	5	6	7	8																																																																																																																																															
9	10	11	12	13	14	15																																																																																																																																															
16	17	18	19	20	21	22																																																																																																																																															
23	24	25	26	27	28	29																																																																																																																																															
30	31																																																																																																																																																				
D	L	M	M	J	V	S																																																																																																																																															
						1																																																																																																																																															
2	3	4	5	6	7	8																																																																																																																																															
9	10	11	12	13	14	15																																																																																																																																															
16	17	18	19	20	21	22																																																																																																																																															
23	24	25	26	27	28	29																																																																																																																																															
30	31																																																																																																																																																				
<table border="1"> <tr><td>D</td><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td></tr> <tr><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td></tr> <tr><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td></tr> <tr><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td></tr> <tr><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	D	L	M	M	J	V	S						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31							<table border="1"> <tr><td>D</td><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td></tr> <tr><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td></tr> <tr><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td></tr> <tr><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td></tr> <tr><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	D	L	M	M	J	V	S							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31						<table border="1"> <tr><td>D</td><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td></tr> <tr><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td></tr> <tr><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td></tr> <tr><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td></tr> <tr><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	D	L	M	M	J	V	S							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					
D	L	M	M	J	V	S																																																																																																																																															
					1	2																																																																																																																																															
3	4	5	6	7	8	9																																																																																																																																															
10	11	12	13	14	15	16																																																																																																																																															
17	18	19	20	21	22	23																																																																																																																																															
24	25	26	27	28	29	30																																																																																																																																															
31																																																																																																																																																					
D	L	M	M	J	V	S																																																																																																																																															
						1																																																																																																																																															
2	3	4	5	6	7	8																																																																																																																																															
9	10	11	12	13	14	15																																																																																																																																															
16	17	18	19	20	21	22																																																																																																																																															
23	24	25	26	27	28	29																																																																																																																																															
30	31																																																																																																																																																				
D	L	M	M	J	V	S																																																																																																																																															
						1																																																																																																																																															
2	3	4	5	6	7	8																																																																																																																																															
9	10	11	12	13	14	15																																																																																																																																															
16	17	18	19	20	21	22																																																																																																																																															
23	24	25	26	27	28	29																																																																																																																																															
30	31																																																																																																																																																				

 DIAS NO LABORABLES

1° PERIODO DE VACACIONES: PRIMERA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL 5 AL 9 DE ABRIL DE 2010 Y SEGUNDA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL 26 AL 30 DE JULIO DE 2010.

 2° PERIODO DE VACACIONES: PRIMERA ETAPA DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL SERÁ DEL 1° DE SEPTIEMBRE AL 17 DE DICIEMBRE DE 2010, (5 DÍAS ESCALONADOS), DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN QUE LOS TITULARES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS REALICEN Y SEGUNDA ETAPA DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL 20 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2010.

\* ENERO 2011

 INICIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
CONSEJO GENERAL

Sesión Ordinaria del día veintiocho de enero del año dos mil diez

## ACUERDO N°. IEEM/CG/01/2010

**Financiamiento Público para Actividades Permanentes y Específicas de los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México, para el año dos mil diez.**

Visto el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

**CONSIDERANDO**

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 41 fracción I, señala que los partidos políticos son entidades de interés público; que la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 párrafo décimo quinto, señala que el Instituto Electoral del Estado de México, tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas a las prerrogativas de los partidos políticos.
- III. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 12 párrafo noveno, establece que la ley garantizará que los partidos políticos cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y establecerá las reglas a las que se sujetará el financiamiento tanto público como privado de los partidos políticos.
- IV. Que en conformidad con los artículos 34 y 38 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México, los partidos políticos gozarán de los derechos y las prerrogativas que establecen la Constitución Federal y la Constitución Particular.
- V. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 35, señala que para efectos de dicho ordenamiento legal, se consideran partidos políticos nacionales, aquellos que cuenten con registro ante el Instituto Federal Electoral, y como partidos políticos locales, aquellos que cuenten con registro otorgado por el Instituto Electoral del Estado de México.
- VI. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 51, fracción IV, establece como derecho de los partidos políticos, disfrutar de las prerrogativas que les corresponden.
- VII. Que el artículo 57, fracción I, del Código Electoral del Estado de México, dispone que los partidos políticos gozarán de la prerrogativa de financiamiento público para el ejercicio de sus actividades ordinarias y para su participación en las precampañas y campañas electorales de Gobernador, diputados y ayuntamientos del Estado; y que tendrán derecho a la misma, los partidos políticos que obtengan por lo menos el 1.5% de la votación válida emitida en la última elección de diputados por el principio de mayoría relativa.
- VIII. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 58 fracción I, inciso a), prevé la modalidad de financiamiento público de los partidos políticos.
- IX. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 58, fracciones II, III, IV y V, establece las bases para el otorgamiento del financiamiento público del que gozarán los partidos políticos y que son del tenor siguiente:

*"II. El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades permanentes, para la obtención del voto, para la realización de procesos internos de selección de candidatos y para actividades específicas, se entregará a las direcciones estatales de los partidos, legalmente registradas ante el Instituto, y se fijará en la forma y términos siguientes:*

*a) El financiamiento ordinario se fijará anualmente conforme a los siguientes criterios:*

*La cantidad base para asignar el financiamiento público, será la que resulte de multiplicar el 40% del salario mínimo vigente en la capital del Estado, por el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral de la entidad, con corte al treinta y uno de diciembre del año anterior al que deba realizarse el cálculo correspondiente.*

*La forma de asignar y distribuir la cantidad resultante será la siguiente:*

- 1. El 15% de la cantidad resultante se distribuirá de forma paritaria entre los partidos políticos;*
- 2. El restante 85% se distribuirá en forma proporcional directa de la votación válida efectiva de cada partido político, en la última elección de diputados locales por el principio de mayoría relativa.*

- b) El financiamiento para la obtención del voto en campañas electorales, será el equivalente al doble del monto de financiamiento que corresponda a cada partido político por actividades ordinarias, durante el año del proceso;

El financiamiento público para la obtención del voto durante los procesos electorales, será entregado en parcialidades de la siguiente manera: 40% en la fecha del otorgamiento del registro de los candidatos que correspondan y dos exhibiciones del 30%, que se entregarán a más tardar los días vigésimo y cuadragésimo posteriores al día del inicio de las campañas electorales, respectivamente.

- c) Adicionalmente se otorgará a los partidos políticos, financiamiento para la organización de sus procesos internos de selección de candidatos, equivalente al 5% del monto total que resulte por concepto de financiamiento para la obtención del voto. Esta cantidad será asignada y distribuida en la proporción establecida en los numerales 1 y 2 del inciso a) de esta fracción.

El financiamiento para la organización de procesos internos de selección de candidatos será entregado en el mes en que dé inicio el proceso electoral que corresponda.

- III. Adicionalmente a lo establecido en las fracciones anteriores, los partidos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección y los que lo hubieren obtenido antes de la elección pero no hubiesen participado con motivo de las restricciones establecidas en el artículo 37 de este Código, tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público conforme a lo siguiente:

Se le otorgará a cada partido político el 2% del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo, así como en el año de la elección, para gastos de obtención del voto una cantidad adicional equivalente al doble del financiamiento que le corresponda para el sostenimiento de actividades ordinarias;

- IV. Si en las elecciones locales de Gobernador, diputados de mayoría o ayuntamientos, un partido político no alcanza el 1.5% de la votación válida emitida en el Estado, no disfrutará del financiamiento público;

- V. Los partidos políticos recibirán financiamiento público para el desarrollo de actividades específicas, de acuerdo a las bases siguientes:

a) La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos, serán apoyadas mediante financiamiento público por un monto total anual equivalente al 2% del que le corresponda en el mismo año para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y se ejercerá con base en los lineamientos que emita el Instituto para tal efecto;

b) El Consejo General, a través del Órgano Técnico de Fiscalización, vigilará que los partidos destinen dicho financiamiento exclusivamente a las actividades señaladas en el inciso inmediato anterior; y

c) Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en los tiempos establecidos para el financiamiento para actividades ordinarias".

- X. Que la H. LVII Legislatura del Estado, mediante Decreto número 31, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", el día dieciocho de diciembre del año dos mil nueve, aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año dos mil diez; Decreto que en el artículo 20 asignó al Instituto Electoral del Estado de México, la cantidad de \$504,106,087.00 (Quinientos cuatro millones ciento seis mil ochenta y siete pesos 00/100 M.N.).

- XI. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58, fracción II, inciso a), párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, la cantidad base para asignar el financiamiento anual para actividades permanentes que para el presente año corresponde a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México, es la cantidad de \$222'986,649.65 (Doscientos veintidós millones, novecientos ochenta y seis mil, seiscientos cuarenta y nueve pesos 65/100 M.N.), que resulta de multiplicar el 40% del salario mínimo general vigente en el capital del Estado de México [que es de \$54.47 (cincuenta y cuatro pesos 47/100 M.N.)] esto es \$21,788, por el número de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral de la entidad con corte al día treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, que es de 10,234,379 (diez millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y nueve) ciudadanos.

- XII. Que de acuerdo a lo que dispone el artículo 58, fracción II, inciso a), párrafo segundo, puntos 1 y 2, del Código Electoral del Estado de México, la cantidad base para asignar el financiamiento público a partidos políticos referida en el párrafo anterior, debe ser distribuida en un 15% (quince por ciento) en forma paritaria a favor de los siete partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México, resultando por este concepto un monto de \$33,447,997.45 (Treinta y tres millones cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y siete pesos 45/100 M.N.), repartido de la siguiente forma:

Partido Político	15% del Financiamiento para Actividades Permanentes 2010	Financiamiento Paritario
PAN	\$33,447,997.45/7	\$4'778,285.35
PRI	\$33,447,997.45/7	\$4'778,285.35
PRD	\$33,447,997.45/7	\$4'778,285.35
PT	\$33,447,997.45/7	\$4'778,285.35
PVEM	\$33,447,997.45/7	\$4'778,285.35
C	\$33,447,997.45/7	\$4'778,285.35
NA	\$33,447,997.45/7	\$4'778,285.35

El 85% (ochenta y cinco por ciento) restante, debe asignarse en forma proporcional directa a la votación válida efectiva obtenida por cada uno de los partidos políticos en la última elección de diputados locales por el principio de mayoría relativa, resultando en este rubro la cantidad de \$189'538,652.20 (Ciento ochenta y nueve millones, quinientos treinta y ocho mil, seiscientos cincuenta y dos pesos 20/100 M.N).

En este sentido, se debe precisar la votación válida efectiva obtenida por los partidos políticos en la última elección de diputados locales por el principio de mayoría relativa celebrada en el Estado de México. En dicha elección se emitió una votación total de 5,239,565 (cinco millones doscientos treinta y nueve mil quinientos sesenta y cinco), a dicha votación se deben restar los votos nulos que son 271,442 (doscientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos), los votos anulados por el Tribunal Electoral del Estado de México que fueron 11,822 (once mil ochocientos veintidos), así como los anulados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que son 1,776 (mil setecientos setenta y seis), de lo cual se obtiene una votación válida emitida de 4,954,525 (cuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos veinticinco) votos.

Enseguida, se debe obtener la votación válida efectiva que servirá de base para asignar el financiamiento proporcional, votación que resultará de restar a la votación válida emitida, los votos de los partidos que no reunieron el porcentaje mínimo de votos para tener derecho a participar en la asignación de diputados, regidores o, en su caso, síndico de representación proporcional y los votos de los candidatos no registrados, (artículo 20 fracción III del Código Electoral del Estado de México), así como la votación de los partidos políticos sin derecho a financiamiento público, en cuyo caso esta la votación obtenida por los extintos Partidos Futuro Democrático y Social Demócrata, y la votación de los candidatos comunes:

Votación Válida Emitida	menos	Votación de partidos que no obtuvieron el porcentaje para participar en la asignación de diputados de R.P. (Partido Futuro Democrático) y candidatos no registrados	menos	Votación de Partidos sin derecho a financiamiento (extinto Partido Social Demócrata) y candidatos comunes	Votación Válida Efectiva
4,954,525	-	52,870	-	98,832 =	4,802,823

Ahora bien, se debe precisar la votación obtenida por los partidos políticos que participaron en coaliciones parciales en la pasada elección de diputados a la Legislatura local, para así estar en aptitud de establecer el porcentaje que su votación corresponde respecto a la votación válida efectiva (que para efectos de la liquidación de los convenios de coalición aún contempla la votación del extinto Partido Social Demócrata que no obstante tuvo derecho a la asignación de diputados por el principio de representación no tiene derecho a financiamiento público y de candidatos comunes porque se deben contemplar para la asignación de curules) de dicha elección.

Al respecto, en sesión extraordinaria del día ocho de abril del año dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, aprobó el Acuerdo CG-48-2009 (CG/cuarenta y ocho/dos mil nueve), publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de abril del mismo año, por el que otorgó el registro del Convenio de la Coalición Parcial que celebraron el Partido Revolucionario Institucional, Nueva Alianza Partido Político Nacional y el Partido Verde Ecologista de México, para postular Candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa en Ocho Distritos Electorales, a la H. LVII Legislatura Local para el periodo constitucional 2009-2012, con la denominación "COALICIÓN UNIDOS PARA CUMPLIR", cuya denominación se modificó por la de "JUNTOS PARA CUMPLIR", aprobada por el Consejo General mediante Acuerdo número CG/57/2009 (CG/cincuenta y siete/dos mil nueve), en

cumplimiento a la sentencia por la cual el Tribunal Electoral del Estado de México resolvió los recursos de apelación RA/03/2009 y RA/04/2009 acumulados.

La Cláusula Novena del convenio de la Coalición Juntos Para Cumplir, es del contenido siguiente:

- a) Se otorgará uno por ciento (1%) de la Votación Válida Efectiva de la Elección de Diputados a favor del "PVEM".
- b) Acto seguido, se otorgará dos punto cinco por ciento (2.5%) de la Votación Válida Efectiva de la Elección de Diputados a favor de "Nueva Alianza".
- c) Una vez hechas las anteriores operaciones, se otorgará al "PRI" el resto de los votos obtenidos por la Coalición, hasta llegar al treinta y seis por ciento (36%) de la Votación Válida Efectiva de la Elección de Diputados.
- d) De ser el caso, a partir del treinta y seis por ciento (36%) de la Votación Válida Efectiva de la Elección de Diputados que obtenga la Coalición, por cada punto porcentual que se incremente, corresponderá a "Nueva Alianza" el cero punto seis mil seiscientos sesenta y tres por ciento (0.6663%).
- e) De ser el caso, a partir del treinta y siete por ciento (37%) de la Votación Válida Efectiva de la Elección de Diputados que obtenga la Coalición, por cada punto porcentual que se incremente, corresponderá al "PVEM" el cero punto tres mil trescientos treinta y siete por ciento (0.3337%).

En ejecución de dicha cláusula se obtienen los siguientes resultados:

Votación Válida Efectiva	=	4'901,655
Votación individual del PVEM	=	32,606
Votación individual de Nueva Alianza	=	11,840
Votación individual del PRI	=	134,156
36 % de la Votación válida efectiva	$(4'901,655 \times 36) / 100$	1'764,595.8
1 % de la votación válida efectiva	$(4'901,655 \times 1) / 100$	49,016.55
2.5 % de la votación válida efectiva	$(4'901,655 \times 2.5) / 100$	122,541.375
Asignar al PVEM 49,016.55 votos y deducirlos de los obtenidos por la Coalición	609,876 - 49,016.55 560,859.45	Quedan a la coalición 560,859.45
Asignar a Nueva Alianza 122,541.375 votos y deducirlos de los restantes por la Coalición	560,859.45 - 122,541.375 438,318.075	Quedan a la coalición 438,318.075
Asignar al PRI el resto de los votos, hasta obtener 1'764,595.8, y deducirlos de los restantes por la Coalición	438,318.075 - 438,318.075 0	Quedan a la coalición 0 votos
Sumar a los votos individuales obtenidos por el PVEM los derivados de la Coalición	32,606 + 49,016.55	81,622.55 = 81,623
Sumar a los votos individuales obtenidos por Nueva Alianza los derivados de la Coalición	11,840 + 122,541.375	134,381.375 = 134,381
Sumar a los votos individuales obtenidos por el PRI los derivados de la Coalición (no rebasa el candado)	134,156 + 438,318.075	572,474.075 = 572,474
Votación parcial del PVEM	=	81,623
Votación parcial de Nueva Alianza	=	134,381
Votación Parcial del PRI	=	572,474

Asimismo, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, expidió el Acuerdo CG/47/2009 (CG/cuarenta y siete/dos mil nueve), aprobado en sesión extraordinaria del día ocho de abril del año dos mil nueve, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de abril del mismo año, mediante el cual otorgó el registro del Convenio de la Coalición Parcial que celebraron el Partido Revolucionario Institucional, Nueva Alianza Partido Político Nacional, el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Socialdemócrata, para postular Candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa en Treinta y Dos Distritos Electorales, a la H. LVII Legislatura Local para el periodo constitucional 2009-2012, con la denominación "UNIDOS PARA CUMPLIR".

La Cláusula Novena del convenio de la Coalición Unidos Para Cumplir, a la letra dice:

- a) Se otorgará a favor del "PSD" los votos suficientes para que sumados a los votos obtenidos en los distritos electorales en que postuló candidatos por sí mismo, alcancen el dos por ciento (2%) de la Votación Válida Efectiva de la Elección de Diputados.
- b) A continuación, se otorgarán a favor del "PVEM" los votos suficientes para que sumados a los obtenidos en la "Coalición Unidos para Cumplir" y a los obtenidos en los distritos electorales en que postuló candidatos por sí mismo, alcancen un total de cinco punto cinco por ciento (5.5%) de la Votación Válida Efectiva de la Elección de Diputados.
- c) Acto seguido, se otorgarán a favor de "Nueva Alianza" los votos suficientes para que sumados a los obtenidos en la "Coalición Unidos para Cumplir" y a los obtenidos en los distritos electorales en que postuló candidatos por sí mismo alcancen un total de once punto cinco por ciento (11.5%) de la Votación Válida Efectiva de la elección de Diputados.
- d) Una vez hechas las anteriores operaciones, se otorgará al "PRI" el resto de los votos obtenidos por la coalición, hasta llegar al treinta y seis por ciento (36%) de la Votación Válida Efectiva de la Elección de Diputados.
- e) De ser el caso, a partir del treinta y seis por ciento (36%) de la Votación Válida Efectiva de la Elección de Diputados que obtenga la Coalición, por cada punto porcentual que se incremente, corresponderá al "Nueva Alianza" el cero punto seis mil seiscientos sesenta y tres por ciento (0.6663%).
- f) De ser el caso, a partir del treinta y siete por ciento (37%) de la Votación Válida Efectiva de la Elección de Diputados que obtenga la Coalición, por cada punto porcentual que se incremente, corresponderá al "PVEM" el cero punto tres mil trescientos treinta y siete por ciento (0.3337%).

La aplicación de dicha cláusula tiene los siguientes resultados:

Votación Válida Efectiva	=	4'901,655
Votación Individual del PSD	=	11,840
2 % de la votación válida efectiva	$(4'901,655 \times 2) / 100$	98,033.1
5.5 % de la votación válida efectiva	$(4'901,655 \times 5.5) / 100$	269,591.025
11.5 % de la votación válida efectiva	$(4'901,655 \times 11.5) / 100$	563,690.325
36 % de la votación válida efectiva	$(4'901,655 \times 36) / 100$	1'764,595.8
Restar a los votos a obtener por el PSD, los ya obtenidos en lo individual	98,033.1 - 24,541 73,492.1	Asignar al PSD 73,492.1 votos
Restar a los votos a obtener por el PVEM, los ya obtenidos en lo individual y de la coalición "Juntos para Cumplir"	269,591.025 - 81,623 187,968.025	Asignar al PVEM 187,968.025 votos
Restar a los votos a obtener por Nueva Alianza, los ya obtenidos en lo individual y de la coalición "Juntos para Cumplir"	563,690.325 - 134,381 429,309.325	Asignar a Nueva Alianza 429,309.325 votos
Asignar al PSD 73,492.1 votos y deducirlos de los obtenidos por la Coalición	1'504,959 - 73,492.1 1'431,466.9	Quedan a la coalición 1'431,466.9
Asignar al PVEM 187,968.025 votos y deducirlos de los restantes a la Coalición	1'431,466.9 - 187,968.025 1'243,498.875	Quedan a la coalición 1'243,498.875

Asignar a Nueva Alianza 429,309.325 votos y deducirlos de los restantes por la Coalición	1'243,498.875 - 429,309.325 814,189.55	Quedan a la coalición 814,189.55
Asignar al PRI el resto de los votos, hasta obtener 1'764,595.8, y deducirlos de los restantes por la Coalición	814,189.55 - 814,189.55 0	Quedan a la coalición 0 votos
Sumar a los votos ya obtenidos por el PSD en lo individual los votos derivados de la Coalición "Unidos para Cumplir"	24,541 + 73,492.1 98,033.1	98,033.1 = 98,033
Sumar a los votos ya obtenidos por el PVEM en lo individual y de la coalición "Juntos para Cumplir", los votos derivados de la Coalición "Unidos para Cumplir"	81,623 +187,968.025 269,591.025	269,591.025 = 269,591
Sumar a los votos ya obtenidos por Nueva Alianza en lo individual y de la coalición "Juntos para Cumplir", los votos derivados de la Coalición "Unidos para Cumplir"	429,309.325 + 134,381 563,690.325	563,690.325 = 563,690
Sumar a los votos ya obtenidos por el PRI en lo individual y de la coalición "Juntos para Cumplir", los votos derivados de la Coalición "Unidos para Cumplir", hasta obtener el 36 % de la votación válida efectiva (no se rebasa el candado)	572,474 + 814,189.55 1'386,663.55	1'386,663.55 = 1'386,664
Votación final del PSD	=	98,033
Votación final del PVEM	=	269,591
Votación final de Nueva Alianza	=	563,690
Votación final del PRI	=	1'386,664

Por otra parte, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante Acuerdo CG/49/2009 (CG/cuarenta y nueve/dos mil nueve), aprobado en sesión extraordinaria del día ocho de abril del año dos mil nueve, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de abril del mismo año, otorgó el registro del Convenio de la Coalición Parcial que celebran el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo, para postular candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa en Cuarenta y Cuatro Distritos Electorales, a la H. LVII Legislatura Local para el Periodo Constitucional 2009-2012, con la denominación "COALICIÓN MEXIQUENSE PRD-PT", cuyas modificaciones propuestas por los partidos coaligados fueron aprobadas por el Órgano Superior de Dirección mediante Acuerdo número CG/56/2009 (CG/cincuenta y seis/dos mil nueve), de fecha veintiocho de abril del año dos mil nueve.

La Cláusula Octava fracción I del Convenio de la Coalición Mexiquense PRD-PT, a la letra señala:

**OCTAVA.** Para efectos de dar cumplimiento a las fracciones VII y VIII del artículo 74 del Código Electoral del Estado de México, las partes convienen:

I. Por lo que se refiere exclusivamente a la conservación del registro y la distribución del financiamiento público:

- A)** Del total de la votación válida emitida obtenida por la Coalición, corresponderá al Partido de la Revolución Democrática los votos suficientes para obtener hasta el 2.5% de la votación válida emitida de la elección de diputados de mayoría relativa en el Estado de México.
- B)** De quedar votos por asignar corresponderá al Partido del Trabajo los votos suficientes para obtener hasta el 2.5% de la votación válida emitida de la elección de diputados de mayoría relativa en el Estado de México.

De quedar votos por asignar, el porcentaje restante corresponderá en su totalidad al Partido de la Revolución Democrática.

La ejecución de la cláusula de mérito arroja los siguientes resultados:

Votación Válida Emitida	=	4'954,525
2.5 % de la votación válida emitida.	(4'954,525 x 2.5) 100	123,863.125
Asignar al PRD 123,863.125 votos y deducirlos de los obtenidos por la coalición	497,211 - 123,863.125 373,347.875	Quedan a la coalición 373,347.875

Asignar al PT 123,863.125 votos y deducirlos de los restantes a la coalición	373,347.875 - 123,863.125 249,484.75	Quedan a la coalición 249,484.75
Asignar al PRD los votos restantes de la coalición	249,484.75	Quedan a la coalición 0 votos
Sumar a los votos individuales obtenidos por el PRD los derivados de la Coalición	445,500 + 123,863.125 249,484.75	818,847.875 = 818,848
Sumar a los votos individuales obtenidos por el PT los derivados de la Coalición	184,648 + 123,863.125	308,511.125 = 308,511
Votación final del PRD	=	818,848
Votación final del PT	=	308,511

Así, la votación final obtenida por los partidos políticos que integraron coaliciones parciales en la elección de diputados locales durante el proceso electoral 2009, es la siguiente:

Partido Político	Votación Final
PRI	1,386,664
PVEM	269,591
NA	563,690
PRD	818,848
PT	308,511

Ahora bien, al contar con la votación obtenida por cada uno de los partidos políticos, se debe obtener el porcentaje que respecto de la votación válida efectiva les corresponde, para lo cual se debe multiplicar su votación por cien y dividir el resultado entre la votación válida efectiva:

Partido Político	Votación obtenida	Porcentaje Votación Válida Efectiva (4,802,823)
PAN	$\frac{1,147,320 \times 100}{4,802,823}$	23.888451
PRI	$\frac{1,386,664 \times 100}{4,802,823}$	28.871853
PRD	$\frac{818,848 \times 100}{4,802,823}$	17.049306
PT	$\frac{308,511 \times 100}{4,802,823}$	6.423535
PVEM	$\frac{269,591 \times 100}{4,802,823}$	5.613178
C	$\frac{308,199 \times 100}{4,802,823}$	6.417038
NA	$\frac{563,690 \times 100}{4,802,823}$	11.736639
TOTAL	-	100.00%

Precisados los porcentajes anteriores, es posible determinar el financiamiento que en forma proporcional le corresponde a cada partido político, para lo cual se debe multiplicar el porcentaje de votación de cada partido político, por la cantidad restante a asignar y dividirlo entre cien:

Partido Político	% Votación Válida Efectiva	Fórmula	Financiamiento Proporcional
PAN	23.888451	$(23.888451 \times 189'538,652.20) / 100$	\$45,277,847.31
PRI	28.871853	$(28.871853 \times 189'538,652.20) / 100$	\$54'723,321.18

PRD	17.049306	(17.049306X189'538,652.20)/100	\$32'315,025.20
PT	6.423535	(6.423535X189'538,652.20)/100	\$12'175,081.02
PVEM	5.613178	(5.613178X189'538,652.20)/100	\$10'639,141.77
C	6.417038	(6.417038X189'538,652.20)/100	\$12'162,768.24
NA	11.736639	(11.736639X189'538,652.20)/100	\$22'245,467.48

Por tanto el financiamiento paritario y proporcional que corresponde a cada uno de los partidos políticos es el siguiente:

Partido Político	Financiamiento Paritario 15%	Financiamiento Proporcional 85%	Financiamiento Total Actividades Permanentes
PAN	\$4'778,285.35	\$45,277,847.31	\$50'056,132.66
PRI	\$4'778,285.35	\$54'723,321.18	\$59'501,606.53
PRD	\$4'778,285.35	\$32'315,025.20	\$37'093,310.55
PT	\$4'778,285.35	\$12'175,081.02	\$16'953,366.37
PVEM	\$4'778,285.35	\$10'639,141.77	\$15'417,427.12
C	\$4'778,285.35	\$12'162,768.24	\$16'941,053.59
NA	\$4'778,285.35	\$22'245,467.48	\$27'023,752.83

Obtenido el financiamiento paritario y proporcional, es posible obtener el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas (educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política así como tareas editoriales), que es por un monto total anual equivalente al 2% (dos por ciento) del que les corresponde en el mismo año para el sostenimiento de sus actividades ordinarias:

Partido Político	Financiamiento Total	Financiamiento Actividades Específicas (2% Financiamiento Total Actividades Permanentes)
PAN	\$50'056,132.66	\$1'001,122.65
PRI	\$59'501,606.53	\$1'190,032.13
PRD	\$37'093,310.55	\$741,866.21
PT	\$16'953,366.37	\$339,067.33
PVEM	\$15'417,427.12	\$308,348.54
C	\$16'941,053.59	\$338,821.07
NA	\$27'023,752.83	\$540,475.06

Conforme a lo desarrollado en el presente Considerando, el financiamiento público para el año dos mil diez que por actividades permanentes y específicas corresponde a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México, es el siguiente:

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO PARITARIO	FINANCIAMIENTO PROPORCIONAL	FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	FINANCIAMIENTO TOTAL ACTIVIDADES PERMANENTES Y ESPECÍFICAS 2010
PAN	\$4'778,285.35	\$45,277,847.31	\$1'001,122.65	\$51'057,255.31
PRI	\$4'778,285.35	\$54'723,321.18	\$1'190,032.13	\$60'691,638.66
PRD	\$4'778,285.35	\$32'315,025.20	\$741,866.21	\$37'835,176.76
PT	\$4'778,285.35	\$12'175,081.02	\$339,067.33	\$17'292,433.69
PVEM	\$4'778,285.35	\$10'639,141.77	\$308,348.54	\$15'725,775.66
C	\$4'778,285.35	\$12'162,768.24	\$338,821.07	\$17'279,874.67
NA	\$4'778,285.35	\$22'245,467.48	\$540,475.06	\$27'564,227.89
TOTAL	\$33'447,997.45	\$189'538,652.20	\$4'459,732.99	\$227'446,382.65

En mérito de lo anterior, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México expide el siguiente:

**ACUERDO**

- PRIMERO.-** Se aprueba el financiamiento público por actividades permanentes a partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México, para el año dos mil diez, por la cantidad de \$222'986,649.65 (Doscientos veintidós millones, novecientos ochenta y seis mil, seiscientos cuarenta y nueve pesos 65/100 M.N.), distribuido en los términos precisados en el Considerando XII del presente Acuerdo.
- SEGUNDO.-** Se aprueba el financiamiento público por actividades específicas (educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política así como tareas editoriales), para el año dos mil diez, de los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México, por la cantidad de \$4'459,732.99 (Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y dos pesos 99/100 M.N.), distribuido en los términos precisados en el Considerando XII del presente Acuerdo.
- TERCERO.-** La entrega de ministraciones del financiamiento público para el año dos mil diez por actividades permanentes y específicas, se entregará de forma mensual, por la Secretaría Ejecutiva General a través de la Dirección de Administración, conforme al calendario adjunto al presente Acuerdo, que forma parte del mismo.
- CUARTO.-** Los partidos políticos deberán contar con un órgano interno encargado de la percepción y administración de sus recursos generales así como de la presentación de los informes correspondientes, debiendo acreditarse ante el Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México en los términos previstos en el artículo 6 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**TRANSITORIOS**

- PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Aprobado por unanimidad de votos y firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 97 fracción IX y 102 fracción XXXI del Código Electoral del Estado de México y 7 inciso n) del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Toluca, México, a veintiocho de enero de dos mil diez.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL  
(RUBRICA).**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL  
(RUBRICA).**

**ANEXO ACUERDO IEEM/CG/01/2010**  
**CALENDARIO DE MINISTRACIONES DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA EL AÑO 2010**

MES	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	CONV.	NA	TOTAL POR TIPO DE FINANCIAMIENTO	TOTAL POR MES
<b>ENERO</b>									
ORDINARIO	4,171,344.39	4,958,467.21	3,091,109.21	1,412,780.53	1,284,785.59	1,411,754.46	2,251,979.40	18,582,220.79	
ACTS. ESPECIFICAS	83,426.88	99,169.34	61,822.18	28,255.61	25,695.71	28,235.08	45,039.58	371,644.38	18,953,865.17
<b>FEBRERO</b>									
ORDINARIO	4,171,344.39	4,958,467.21	3,091,109.21	1,412,780.53	1,284,785.59	1,411,754.46	2,251,979.40	18,582,220.79	
ACTS. ESPECIFICAS	83,426.88	99,169.34	61,822.18	28,255.61	25,695.71	28,235.08	45,039.58	371,644.38	18,953,865.17
<b>MARZO</b>									
ORDINARIO	4,171,344.39	4,958,467.21	3,091,109.21	1,412,780.53	1,284,785.59	1,411,754.46	2,251,979.40	18,582,220.79	
ACTS. ESPECIFICAS	83,426.88	99,169.34	61,822.18	28,255.61	25,695.71	28,235.08	45,039.58	371,644.38	18,953,865.17
<b>ABRIL</b>									
ORDINARIO	4,171,344.39	4,958,467.21	3,091,109.21	1,412,780.53	1,284,785.59	1,411,754.46	2,251,979.40	18,582,220.79	
ACTS. ESPECIFICAS	83,426.88	99,169.34	61,822.18	28,255.61	25,695.71	28,235.08	45,039.58	371,644.38	18,953,865.17
<b>MAYO</b>									
ORDINARIO	4,171,344.39	4,958,467.21	3,091,109.21	1,412,780.53	1,284,785.59	1,411,754.46	2,251,979.40	18,582,220.79	
ACTS. ESPECIFICAS	83,426.88	99,169.34	61,822.18	28,255.61	25,695.71	28,235.08	45,039.58	371,644.38	18,953,865.17
<b>JUNIO</b>									
ORDINARIO	4,171,344.39	4,958,467.21	3,091,109.21	1,412,780.53	1,284,785.59	1,411,754.46	2,251,979.40	18,582,220.79	
ACTS. ESPECIFICAS	83,426.88	99,169.34	61,822.18	28,255.61	25,695.71	28,235.08	45,039.58	371,644.38	18,953,865.17
<b>JULIO</b>									
ORDINARIO	4,171,344.39	4,958,467.21	3,091,109.21	1,412,780.53	1,284,785.59	1,411,754.46	2,251,979.40	18,582,220.79	
ACTS. ESPECIFICAS	83,426.88	99,169.34	61,822.18	28,255.61	25,695.71	28,235.08	45,039.58	371,644.38	18,953,865.17
<b>AGOSTO</b>									
ORDINARIO	4,171,344.39	4,958,467.21	3,091,109.21	1,412,780.53	1,284,785.59	1,411,754.46	2,251,979.40	18,582,220.79	
ACTS. ESPECIFICAS	83,426.88	99,169.34	61,822.18	28,255.61	25,695.71	28,235.08	45,039.58	371,644.38	18,953,865.17
<b>SEPTIEMBRE</b>									
ORDINARIO	4,171,344.39	4,958,467.21	3,091,109.21	1,412,780.53	1,284,785.59	1,411,754.46	2,251,979.40	18,582,220.79	
ACTS. ESPECIFICAS	83,426.88	99,169.34	61,822.18	28,255.61	25,695.71	28,235.08	45,039.58	371,644.38	18,953,865.17
<b>OCTUBRE</b>									
ORDINARIO	4,171,344.39	4,958,467.21	3,091,109.21	1,412,780.53	1,284,785.59	1,411,754.46	2,251,979.40	18,582,220.79	
ACTS. ESPECIFICAS	83,426.88	99,169.34	61,822.18	28,255.61	25,695.71	28,235.08	45,039.58	371,644.38	18,953,865.17
<b>NOVIEMBRE</b>									
ORDINARIO	4,171,344.39	4,958,467.21	3,091,109.21	1,412,780.53	1,284,785.59	1,411,754.46	2,251,979.40	18,582,220.79	
ACTS. ESPECIFICAS	83,426.88	99,169.34	61,822.18	28,255.61	25,695.71	28,235.08	45,039.58	371,644.38	18,953,865.17
<b>DICIEMBRE</b>									
ORDINARIO	4,171,344.37	4,958,467.22	3,091,109.24	1,412,780.54	1,284,785.63	1,411,754.53	2,251,979.43	18,582,220.96	
ACTS. ESPECIFICAS	83,426.97	99,169.39	61,822.23	28,255.62	25,695.73	28,235.19	45,039.68	371,644.81	18,953,865.77
<b>TOTAL</b>	<b>51,057,255.31</b>	<b>60,691,638.66</b>	<b>37,835,176.76</b>	<b>17,292,433.70</b>	<b>15,725,775.66</b>	<b>17,279,874.66</b>	<b>27,564,227.89</b>	<b>227,446,382.64</b>	<b>227,446,382.64</b>

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**CONSEJO GENERAL**

Sesión Ordinaria del día veintiocho de enero del año dos mil diez

**ACUERDO N°. IEEM/CG/02/2010**

**Ajuste del Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año dos mil diez.**

Visto el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

**CONSIDERANDO**

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 primer párrafo, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78 primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 95, fracción XXVI, establece la atribución del Consejo General de aprobar el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de México.
- III. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria celebrada el día doce de agosto del año dos mil nueve, aprobó mediante Acuerdo número CG/155/2009 (CG/ciento cincuenta y cinco/dos mil nueve), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", el día catorce del mismo mes y año, el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año dos mil diez, que ascendió a la cantidad de \$696,675,161.27 (Seiscientos noventa y seis millones seiscientos setenta y cinco mil ciento sesenta y un pesos 27/100 M.N.).
- IV. Que una vez aprobado por el Órgano Superior de Dirección de este Instituto el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año dos mil diez, fue remitido por el Consejero Presidente, en ejercicio de la atribución que le confiere el Código Electoral del Estado de México en el artículo 96 fracción V, al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, para que fuera considerado en el Proyecto de Presupuesto de

Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año dos mil diez, el cual fue remitido en su oportunidad, por el titular del Ejecutivo Estatal a la Legislatura Local para su aprobación.

- V. Que la H. LVII Legislatura del Estado mediante Decreto número 31, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", el día dieciocho de diciembre del año dos mil nueve, aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año dos mil diez; Decreto que en el artículo 20 asignó al Instituto Electoral del Estado de México, la cantidad de \$504,106,087.00 (Quinientos cuatro millones ciento seis mil ochenta y siete pesos 00/100 M.N.).
- VI. Que como producto de las economías generadas por el Instituto Electoral durante el ejercicio fiscal del año dos mil nueve, se cuenta con recursos adicionales por la cantidad de \$6'800,000.00 (Seis millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).
- VII. Que el presupuesto ejercido por el Instituto en el año no electoral más reciente (2008), es mayor al presupuesto autorizado por la Legislatura estatal para el año dos mil diez.
- VIII. Que toda vez que existen factores a ponderarse tales como el aumento de ciudadanos en el padrón electoral, la inflación y que en el último cuatrimestre del año en curso se realizarán actividades relacionadas con la próxima elección de Gobernador, se hace necesario gestionar una ampliación presupuestal.

En mérito de lo anterior, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México expide el siguiente:

#### ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueba el uso de \$6'800,000.00 (Seis millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), producto de economías logradas durante el ejercicio fiscal dos mil nueve, para su incorporación en el presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el año dos mil diez, que deberán ser adicionados a los \$504'106,087.00 (Quinientos cuatro millones ciento seis mil ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), aprobados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año dos mil diez.
- SEGUNDO.-** Se aprueba el Ajuste del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año dos mil diez, por la cantidad de \$510'906,087.00 (Quinientos diez millones novecientos seis mil ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), conforme a lo establecido en los Considerandos V y VI y en el Acuerdo Primero, distribuido contablemente en las actividades que se precisan en el documento anexo al presente Acuerdo, el cual forma parte del mismo.
- TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva General gestione ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México una ampliación presupuestal, con la finalidad de que el Instituto Electoral del Estado de México cuente con los recursos económicos suficientes para atender oportunamente las ineludibles actividades que debe ejecutar durante este año, relacionadas con la organización del Proceso Electoral dos mil once, por el que se elegirá Gobernador del Estado de México.
- CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva General para que en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 102 fracción XII del Código Electoral del Estado de México, ejerza las partidas presupuestales aprobadas mediante el presente Acuerdo.

#### TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo con un concentrado del presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año dos mil diez, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Aprobado por unanimidad de votos y firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 97 fracción IX y 102 fracción XXXI del Código Electoral del Estado de México y 7 inciso n) del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Toluca, México, a veintiocho de enero de dos mil diez.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**  
**ATENTAMENTE**  
**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL**  
**(RUBRICA).**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**  
**ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**  
**(RUBRICA).**

**ITEM** **Acumulado por Línea de Acción y Proyecto** **2010 PRESUPUESTO**

Línea de Acción	Proyecto	Subtotal
<b>1</b>	<b>PROGRAMA DE ACCIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES.</b>	<b>\$752,000.00</b>
	1.1 APOYO Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES	352,000.00
	1.2 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y EVENTOS AFINES A LOS PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.	400,000.00
<b>2</b>	<b>PROGRAMA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL.</b>	<b>\$3,410,140.00</b>
	2.1 MEDIOS DE IMPUGNACION.	48,030.00
	2.2 QUEJAS Y DENUNCIAS	132,880.00
	2.3 APOYO DE ORGANOS COLEGIADOS, FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEMOCRATICO Y FOMENTO DE LA CULTURA POLITICO DEMOCRATICA.	412,700.00
	2.5 OFICIALIA DE PARTES	9,720.00
	2.6 PROTECCIÓN Y CONSULTA DEL ACERVO DOCUMENTAL	142,500.00
	2.8 APOYO Y REGISTRO DE SESIONES DE ORGANOS CENTRALES	888,800.00
	2.9 APOYO ADMINISTRATIVO	1,705,920.00
	2.10 OBSERVACIÓN ELECTORAL.	69,590.00
<b>3</b>	<b>PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.</b>	<b>\$1,491,922.56</b>
	3.1 DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL	800,826.88
	3.2 ESTADÍSTICA ELECTORAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRAFICO ELECTORAL.	33,176.80
	3.3 GEOMÁTICA ELECTORAL	295,040.00
	3.4 INTEGRACIÓN DE PROPUESTAS DE CONSEJEROS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2011	322,215.68
	3.5 DISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS EN APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DISTRITALES	40,663.20
<b>4</b>	<b>PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA, CULTURA DEMOCRÁTICA, EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL.</b>	<b>\$917,558.33</b>
	4.1 FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA POLITICA	341,435.00
	4.2 FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEMOCRATICA	538,030.03
	4.3 EDUCACIÓN CÍVICA.	38,093.30
<b>5</b>	<b>PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS.</b>	<b>\$92,524.24</b>
	5.1 CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS LOCALES.	26,740.00
	5.3 PRERROGATIVAS DE ACCESO A MEDIOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS	46,356.24
	5.5 SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO	19,428.00
<b>6</b>	<b>PROGRAMA DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL.</b>	<b>\$1,307,398.00</b>
	6.1 PROGRAMA GENERAL DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL PARA ORGANOS DESCONCENTRADOS	1,037,690.00
	6.2 PROGRAMA GENERAL DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL PARA ORGANOS CENTRALES.	175,708.00
	6.3 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	94,000.00
<b>7</b>	<b>PROGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y REGISTRO DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES.</b>	<b>\$484,146,261.57</b>
	7.1 GESTIÓN Y ATENCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.	208,263,396.81
	7.2 GESTIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.	227,446,382.64
	7.3 GESTIÓN Y ATENCIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES	29,419,987.12
	7.4 GESTIÓN Y ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES	19,016,496.00
<b>8</b>	<b>PROGRAMA JURÍDICO DE ASESORAMIENTO, CONSULTA, PATROCINIO E INTERVENCIÓN.</b>	<b>\$361,515.00</b>
	8.1 ASESORÍA, INTERVENCIÓN Y PATROCINIO EN ACTOS JURIDICOS	35,125.00
	8.2 REVISIÓN DEL SISTEMA JURIDICO Y EL MARCO NORMATIVO	70,450.00
	8.3 REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO EN CONTROVERSIAS JURIDICAS	255,940.00
<b>9</b>	<b>PROGRAMA DE POSGRADO, PROFESIONALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.</b>	<b>\$2,101,858.80</b>
	9.1 PROGRAMA DE POSGRADO.	353,400.00
	9.2 ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN.	385,430.00
	9.3 INVESTIGACIONES JURIDICO POLITICO ELECTORAL	257,850.00
	9.4 DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	309,273.80
	9.5 DISEÑO, PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN EDITORIAL.	795,895.00
<b>10</b>	<b>PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.</b>	<b>\$8,868,760.51</b>
	10.1 SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	8,496,080.51
	10.2 DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN AUTOMATIZADOS	372,680.00
<b>11</b>	<b>PROGRAMA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN A MEDIOS.</b>	<b>\$5,526,858.00</b>
	11.1 SEGUIMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS	216,000.00
	11.2 GESTIÓN Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	24,000.00
	11.3 PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	565,462.00
	11.4 DISEÑO GRÁFICO APLICACIÓN DE IMAGEN Y SERVICIOS DE IMPRESION.	1,390,846.00
	11.5 ATENCIÓN A MEDIOS DE COMUNICACIÓN	28,800.00
	11.6 DIFUSIÓN DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL INSTITUTO.	3,085,000.00
	11.7 APOYO TÉCNICO Y COBERTURA CON SISTEMAS AUDIOVISUALES	216,750.00
<b>12</b>	<b>PROGRAMA DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.</b>	<b>\$434,170.00</b>
	12.1 AUDITORIA	31,500.00
	12.3 FORMACION DEL PERSONAL Y MEJORA DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y RESPONSABILIDADES	184,400.00
	12.4 RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.	218,270.00
<b>13</b>	<b>PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS.</b>	<b>\$1,495,120.00</b>
	13.1 ANALISIS DE LOS INFORMES SEMESTRALES DE LOS PARTIDOS POLITICOS DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS 2010.	832,320.00
	13.2 DICTAMINACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE LOS PARTIDOS POLITICOS POR SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS 2009	274,800.00
	13.3 DICTAMINACIÓN DE LOS INFORMES DE LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER SU REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO LOCAL.	40,000.00
	13.4 AUDITORIAS A LOS PARTIDOS POLITICOS ORDENADAS POR EL CONSEJO GENERAL.	48,000.00
	13.5 PARTICIPACIÓN EN LA LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLITICOS QUE PIERDAN SU REGISTRO.	300,000.00
<b>Total Acumulado</b>		<b>\$810,906,057.99</b>

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**CONSEJO GENERAL**

**Sesión Ordinaria del día veintiocho de enero del año dos mil diez**

**ACUERDO N°. IEEM/CG/03/2010**

**Adecuación al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año dos mil diez.**

Visto el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

**CONSIDERANDO**

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 primer párrafo, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78 primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria del día doce de agosto del año dos mil nueve, aprobó mediante Acuerdo número CG/154/2009 (CG/ciento cincuenta y cuatro/dos mil nueve), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el día catorce del mismo mes y año, el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año dos mil diez.
- III. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria celebrada el día doce de agosto del año dos mil nueve, aprobó mediante Acuerdo número CG/155/2009 (CG/ciento cincuenta y cinco/dos mil nueve), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", el día catorce del mismo mes y año, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año dos mil diez, por el cual se asignó la cantidad de \$696,676,141.27 (Seiscientos noventa y seis millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y en pesos 27,100 M.N.).
- IV. Que una vez aprobado por el Órgano Superior de Dirección de este Instituto el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año dos mil diez, fue remitido por el Consejo Presidente, en ejercicio de la atribución que se confiere el Código Electoral del Estado de México en el artículo 96 fracción V, al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, para que fuera incorporado al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año dos mil diez, remitido en su oportunidad, a la Legislatura Local para su aprobación.
- V. Que la H. LVII Legislatura del Estado mediante Decreto número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", el día dieciocho de diciembre del año dos mil nueve, aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año dos mil diez; Decreto que en el artículo 20 asignó al Instituto Electoral del Estado de México, la cantidad de \$504,106,067.00 (Quinientos cuatro millones ciento seis mil ochocientos y siete pesos, 00/100 M.N.).
- VI. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión ordinaria celebrada en fecha veintiocho de enero del año dos mil diez, emitió el Acuerdo número IEEM/CG/03/2010 (IEEM/ciento tres/02/2010), por el que en su Punto Primero aprobó el uso de la cantidad de \$6,800,000.00 (Seis millones ochocientos mil pesos, 00/100 M.N.), producto de economías logradas durante el ejercicio fiscal del año dos mil nueve, para su incorporación en el presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el año dos mil diez.
- VII. Que la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión ordinaria celebrada en fecha veintiocho de enero del año dos mil diez, aprobó mediante Acuerdo número IEEM/JG/02/2010 (IEEM/veinte dos/02/2010), la Adecuación al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año dos mil diez, ordenó la remisión de la adecuación referida al Consejo General, para su aprobación definitiva.
- VIII. Que atento a que la cantidad asignada por la H. LVII Legislatura del Estado como Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año dos mil diez, resulta ser menor a la originalmente proyectada, este Órgano Superior de Dirección estima procedente adecuar tal y como lo propone la Junta General del propio instituto, el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año dos mil diez, mediante el ajuste de algunas de las actividades originalmente programadas en función de la disponibilidad de recursos económicos.

En mérito de lo anterior, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México expide el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la Adecuación al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año dos mil diez, para quedar en los términos precisados en el documento que se adjunta al presente Acuerdo para que forme parte del mismo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva General provea lo necesario para el debido cumplimiento del Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año dos mil diez, anexo a este Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno".

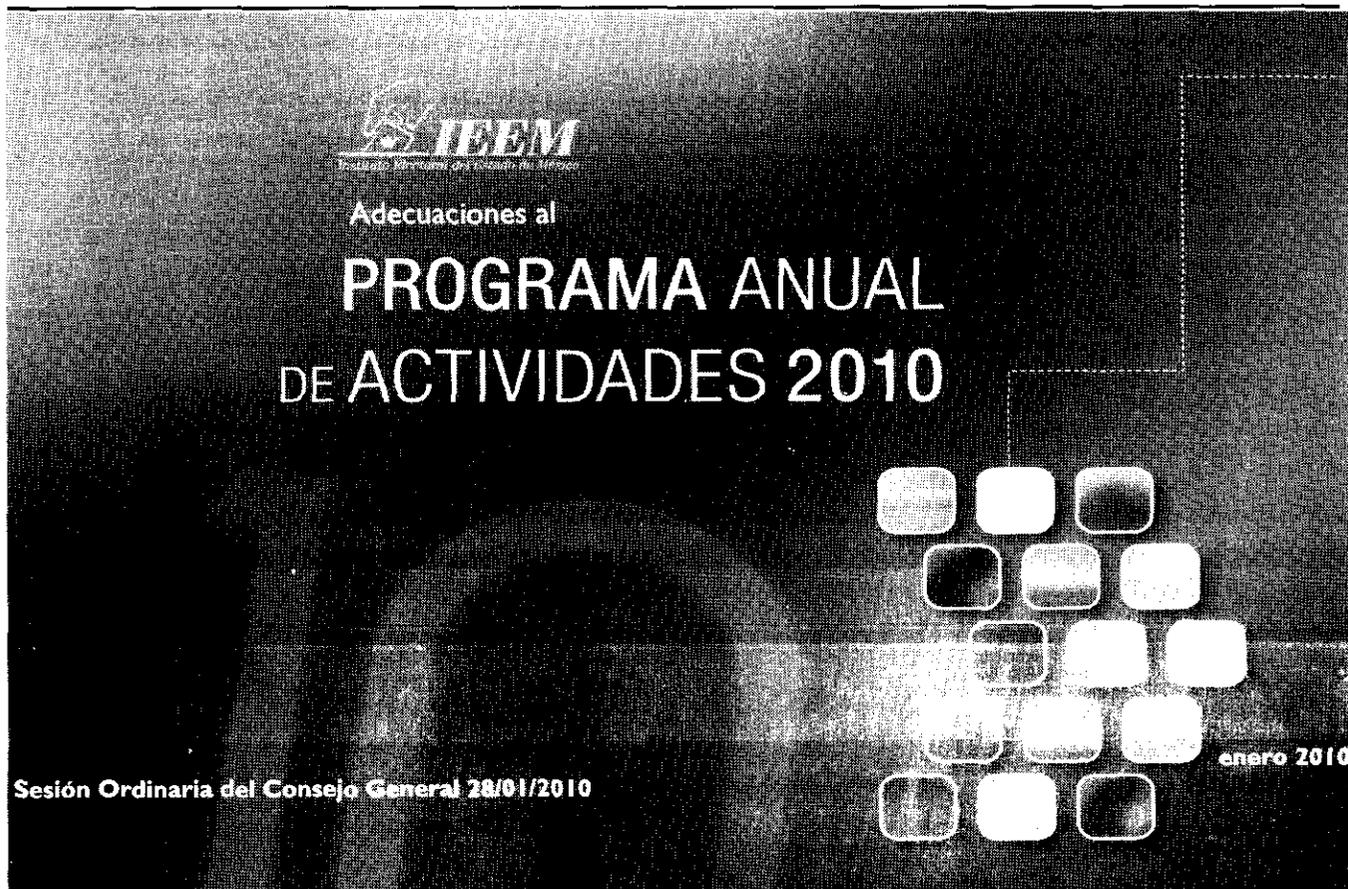
**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Aprobado por unanimidad de votos y firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 97 fracción IX y 102 fracción XXXI del Código Electoral del Estado de México y 7 inciso n) del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Toluca, México a veintiocho de enero de dos mil diez.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
ATENTAMENTE  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL  
M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL  
(RUBRICA).**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL  
ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL  
(RUBRICA).**





## CONTENIDO

**Presentación**

**Objetivos generales**

**Estrategias**

**Políticas**

**Líneas de acción**

**Programas, proyectos y actividades**

### PRESENTACIÓN

El Programa Anual de Actividades tiene su base legal en el artículo 95, fracción XXVI, del Código Electoral del Estado de México, que señala la facultad expresa del Órgano Máximo de Dirección del Instituto para aprobarlo de manera definitiva; en este orden de ideas, en un ejercicio de planeación estratégica, se han considerado todas las actividades derivadas de los preceptos legales y se han trazado nuevas metas para cumplir con el mandato del legislador consagrado en la reforma Constitucional y la consecuente al Código Comicial.

Es así que el Programa Anual de Actividades encuentra su cimiento en los fines institucionales plasmados en el citado ordenamiento legal en su artículo 81, cuya naturaleza define la orientación que deberá tener su trabajo, su misión y visión.

La lógica a que responde este esfuerzo colegiado observa también la gran responsabilidad que entrañan las acciones a ejecutar para la preparación del Proceso Comicial 2011, a través del cual se renovará al titular del Poder Ejecutivo del Estado de México; siendo de crucial importancia la participación de todas las áreas institucionales, cumpliendo a cabalidad los principios consagrados en el artículo 82 de nuestra norma.

Es menester indicar que este Programa Anual de Actividades fue la base para la elaboración del Proyecto de Presupuesto correspondiente al año 2010, por lo que, a partir de sus líneas programáticas, proyectos y actividades, será la referencia obligada para el ejercicio presupuestal del próximo año.

### ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL**

### OBJETIVOS GENERALES

Propiciar y garantizar las condiciones necesarias para que los ciudadanos de la entidad ejerzan los derechos político-electorales consagrados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Código Electoral del Estado de México.

Planear y ejecutar los actos preparatorios del Proceso Electoral 2011, a través del cual se renovará al titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, de acuerdo con las disposiciones legales señaladas en el Código Electoral del Estado de México y en los acuerdos de la Junta General y del Consejo General.

Fomentar la difusión de la cultura política democrática y la educación cívica, con el fin de promover la participación ciudadana en el Proceso Electoral 2011.

Garantizar las condiciones para el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos.

Profesionalizar a los servidores electorales del Instituto, con el fin de ejecutar de manera óptima las tareas de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales locales.

Generar los sistemas de información electoral necesarios, como apoyo a las etapas que comprendan el Proceso Electoral 2011.

Desarrollar, actualizar y aplicar normas y procedimientos que permitan administrar de manera eficaz los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, bajo los principios de racionalidad y disciplina presupuestales.

### ESTRATEGIAS

Observar y ejecutar, en forma efectiva, las disposiciones que se deriven de los acuerdos del Consejo General y de sus comisiones para las acciones tendientes a la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral 2011.

Fortalecer el sistema de planeación y ejecución de las acciones en el Instituto para el cumplimiento de los fines y principios institucionales, promoviendo la integración de la información con el fin de enterar con oportunidad a las autoridades sobre el ejercicio transparente de los recursos autorizados.

Fortalecer los sistemas de información, con el propósito de contar en forma oportuna con reportes que, al tiempo que apoyen la gestión de las actividades y el ejercicio del gasto, permitan conocer en todo momento el estado que guarda el Programa de Actividades del Instituto.

Promover la comunicación entre el Instituto y la ciudadanía del Estado de México, a través de instrumentos efectivos que den cuenta cabal de que las acciones institucionales se realizan bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo.

Promover la profesionalización electoral con miras a formar especialistas en la materia, y garantizar de ese modo el desarrollo objetivo y eficaz de las funciones electorales.

## POLÍTICAS

El Programa Anual de Actividades 2010, aprobado por el Consejo General, será el instrumento rector sobre el que se definirán los objetivos y las acciones del Instituto. Por tanto, todas las áreas deberán llevar a cabo sus actividades con base en este Programa, observando su debido cumplimiento en tiempo y forma con disciplina presupuestal, racionalización y optimización del gasto.

El anteproyecto de presupuesto 2010 estará integrado a partir de las líneas de acción contenidas en este documento.

Los órganos centrales y las comisiones integradas por el Consejo General, conocerán y vigilarán el debido cumplimiento del Programa Anual de Actividades 2010, con el propósito de orientar y reorientar, si es necesario, su desarrollo conforme a las atribuciones que correspondan a cada instancia.

Las áreas ejecutivas informarán periódicamente y de manera puntual a la Secretaría Ejecutiva General, a la Junta General y al Consejo General sobre el desarrollo de sus actividades.

El Consejo General vigilará, en el desarrollo programático, el cumplimiento de las disposiciones normativas consagradas en el Código Electoral del Estado de México, con observancia de los siguientes ejes rectores:

**Cultura Democrática.-** Participación Ciudadana y Promoción del Voto. Acercar el conocimiento y prácticas de la cultura política democrática a grupos de la sociedad civil, en coordinación con instituciones que desarrollen actividades afines al tema.

**Servicio Electoral.-** Profesional, impulsar y fortalecer la profesionalización de los Servidores Públicos Electorales de los Órganos Centrales y Desconcentrados

**Comunicación Institucional y Acceso a Medios Electrónicos e Impresos.-** Desarrollar acciones comunicativas que fortalezcan la comunicación, imagen e identidad institucional, así como estrategias que optimicen la gestión relacionada con el acceso a medios electrónicos.

**Normatividad Institucional.-** Sistematizar las normas y procedimientos jurídicos que sustentan las actividades Institucionales, manteniéndolas actualizadas y acordes al marco normativo de la materia a nivel estatal y nacional.

**Cultura de Transparencia.-** Consolidar la práctica cotidiana de la rendición de cuentas, además de satisfacer cabalmente las demandas ciudadanas en torno al manejo de los recursos y acceso a la información pública.

**Cultura de Gestión de la Calidad.-** Obtener las certificaciones necesarias para estandarizar y otorgar certeza a las actividades administrativas que realiza el Instituto.

**Desarrollo Integral del Servidor Público Electoral.-** Contribuir en la formación integral de los servidores públicos electorales en el campo laboral, que le permitan coadyuvar al mejoramiento de su entorno.

**Sustentabilidad y Responsabilidad Social.-** Llevar a cabo acciones que aporten beneficios al equilibrio del entorno ecológico y social.

**Cultura Ética.-** Desarrollar un sentido de convicción y responsabilidad entre los servidores públicos electorales que permeé en el desempeño de sus actividades laborales.

**Uso Estratégico de la Tecnología.-** Maximizar el empleo de las tecnologías de la información y la difusión electrónica de actividades institucionales.

**Vinculación con Órganos Electorales.-** Establecer canales permanentes de comunicación con otros órganos

**Propuestas de Reforma.-** Generar propuestas que permitan al Instituto contribuir, si es el caso, en proyectos de reforma relacionados con la materia electoral.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN

LÍNEA DE ACCIÓN 1:	PROGRAMA DE ACCIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES.
LÍNEA DE ACCIÓN 2:	PROGRAMA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL.
LÍNEA DE ACCIÓN 3:	PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.
LÍNEA DE ACCIÓN 4:	PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA, CULTURA DEMOCRÁTICA, EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL.
LÍNEA DE ACCIÓN 5:	PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS.
LÍNEA DE ACCIÓN 6:	PROGRAMA DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL.
LÍNEA DE ACCIÓN 7:	PROGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y REGISTRO DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES.
LÍNEA DE ACCIÓN 8:	PROGRAMA JURÍDICO DE ASESORAMIENTO, CONSULTA, PATROCINIO E INTERVENCIÓN.
LÍNEA DE ACCIÓN 9:	PROGRAMA DE FORNECIMENTO, PROFESIONALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.
LÍNEA DE ACCIÓN 10:	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.
LÍNEA DE ACCIÓN 11:	PROGRAMA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN A MEDIOS.
LÍNEA DE ACCIÓN 12:	PROGRAMA DE GENERALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.
LÍNEA DE ACCIÓN 13:	PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS.

#### LÍNEA DE ACCIÓN 1: PROGRAMA DE ACCIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES

Garantizar el cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidas en materia electoral, promoviendo la cultura cívica y democrática y volando por que las instituciones electorales, en especial el Poder Judicial, la imparcialidad, integridad y profesionalismo en el ejercicio institucional.

#### LÍNEA DE ACCIÓN 2: PROGRAMA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL

Garantizar el cumplimiento de los principios y obligaciones en materia de preparación del Proceso Electoral 2011 para renovar al titular del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Realizar la tramitación legal conducente para atender todo tipo de recursos de impugnación, acceso a la información pública del Instituto, así como la integración y el resguardo del acervo histórico institucional.

Realizar, vigilar y supervisar las acciones que sean necesarias para el funcionamiento óptimo en materia administrativa y de los recursos institucionales.

#### LÍNEA DE ACCIÓN 3: PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Realizar las acciones necesarias para apoyar en la preparación del Proceso Electoral 2011 a través del cual se renovará al titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, así como aquellas vinculadas a proveer a los órganos descentralizados de documentación y material electoral autorizado; llevar la estadística electoral y apoyar su integración, instalación y funcionamiento; así como diseñar y elaborar los sistemas de información geoelectoral y los insumos cartográficos necesarios para el buen desempeño y organización logística de los órganos del Instituto.

#### LÍNEA DE ACCIÓN 4: PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA, CULTURA DEMOCRÁTICA, EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

Desarrollar acciones que coadyuven en la promoción y difusión de la cultura política, cultura democrática, educación cívica y capacitación electoral, entre los habitantes de la entidad, a efecto de impulsar la participación en la vida política e incentivar la práctica de los valores democráticos.

#### LÍNEA DE ACCIÓN 5: PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS

Garantizar las condiciones para el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, mediante acciones de apoyo y atención.

Realizar las acciones legales conducentes para la debida atención y seguimiento a las organizaciones de ciudadanos, para que puedan alcanzar registro como partido político local.

**LÍNEA DE ACCIÓN 6: PROGRAMA DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL.**

Dotar al Instituto de personal profesional calificado que desarrolle funciones de manera permanente y temporal para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales, fomentando la cultura de servicio, la eficiencia y el alto desempeño de los servidores electorales en el cumplimiento de los fines institucionales.

**LÍNEA DE ACCIÓN 7: PROGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y REGISTRO DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES.**

Organizar, dirigir, controlar y evaluar la administración de los recursos humanos, materiales, financieros y los servicios generales del Instituto, bajo los principios de austeridad, transparencia, oportunidad y eficiencia.

**LÍNEA DE ACCIÓN 8: PROGRAMA JURÍDICO DE ASESORAMIENTO, CONSULTA, PATROCINIO E INTERVENCIÓN.**

Llevar a cabo acciones relacionadas con la defensa de las actuaciones y patrimonio institucionales, la intervención en procedimientos administrativos, así como realizar análisis y emitir opiniones para la formalización de documentos legales.

**LÍNEA DE ACCIÓN 9: PROGRAMA DE POSGRADO, PROFESIONALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.**

Desarrollar Programas Académicos que propicien la formación continua y la profesionalización de los servidores electorales, Partidos Políticos y público en general, así como fomentar la cultura política democrática a través de la producción y difusión editorial.

**LÍNEA DE ACCIÓN 10: PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.**

Diseñar, desarrollar y operar sistemas de información automatizados que permitan apoyar la ejecución, el control y la evaluación de las actividades programadas para facilitar la administración y la operación de los recursos institucionales; tanto en procesos electorales, como en tiempos de interproceso.

**LÍNEA DE ACCIÓN 11: PROGRAMA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN A MEDIOS.**

Diseñar e implementar las estrategias de comunicación institucional que permitan transmitir a la sociedad, de forma objetiva y oportuna, la información relativa al quehacer sustantivo y programático del Instituto Electoral del Estado de México, generando un posicionamiento positivo y diferenciado del IEEM en la opinión pública y en la población del Estado de México, como la autoridad responsable de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales locales, así como coadyuvar en la difusión de acciones relacionadas con la cultura política democrática.

**LÍNEA DE ACCIÓN 12: PROGRAMA DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.**

Dirigir, planear y ejecutar el Programa Anual de Auditoría para fiscalizar los recursos del Instituto, evaluar el sistema de control interno y determinar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Instituto.

**LÍNEA DE ACCIÓN 13: PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS.**

Fiscalizar las finanzas de los Partidos Políticos y organizaciones de ciudadanos.

Elaborar, desarrollar e implementar los mecanismos necesarios que permitan determinar el financiamiento público de los Partidos Políticos y el proceso de fiscalización de los recursos financieros de los mismos, de las coaliciones y organizaciones sociales de ciudadanos para generar informes oportunos y objetivos al Consejo General del Instituto, así como asegurar que los procesos de revisión, auditoría, visita y verificación se realicen con base en lo señalado por el Código Electoral del Estado de México y los Reglamentos de Fiscalización respectivos; asimismo, ser conducto para superar las limitaciones derivadas de los secretos bancario, fiduciario y fiscal en esos procedimientos, previo acuerdo con la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos del organismo administrativo electoral federal.

Asegurar la creación, la actualización y la correcta aplicación de la normatividad interna del Órgano Técnico de Fiscalización, cumplir con las disposiciones reglamentarias en materia de transparencia y acceso a la información pública electoral, observando las actualizaciones de la información pública de oficio, así como la clasificada como reservada y confidencial.

Coordinar y determinar las actividades de revisión del origen y aplicación de los recursos financieros en el ámbito de competencia del Órgano Técnico de Fiscalización; así como de los montos que por financiamiento público reciban los Partidos Políticos.

Determinar los procedimientos aplicables de substanciación de quejas que versen sobre el origen, el monto y el destino de los recursos económicos de los Partidos Políticos para su debida atención y resolución de procedimientos.

**PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES**

ÁREA	LÍNEAS DE ACCIÓN	ID	PROYECTO	ACTIVIDADES
CE	PROGRAMA DE ACCIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES.	1.1	APOYO Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES.	5
		1.2	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y EVENTOS AFINES A LOS PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.	6
		1.3	APOYO Y PROMOCIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y EJES RECTORES.	3
SEG	PROGRAMA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL.	2.1	MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.	10
		2.2	QUEJAS Y DENUNCIAS.	8
		2.3	APOYO DE ORGANOS COLEGIADOS, FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEMOCRÁTICO Y FOMENTO DE LA CULTURA POLÍTICO DEMOCRÁTICA.	16
		2.4	PADRON ELECTORAL Y LISTA NOMINAL DE ELECTORES.	6
		2.5	OFICIALÍA DE PARTES.	2
		2.6	PROTECCION Y CONSULTA DEL ACERVO DOCUMENTAL.	6
		2.7	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION.	13
		2.8	APOYO Y REGISTRO DE SESIONES DE ORGANOS CENTRALES.	7
		2.9	APOYO ADMINISTRATIVO.	10
		2.10	OBSERVACION ELECTORAL.	7
DO	PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.	3.1	DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL.	10
		3.2	ESTADÍSTICA ELECTORAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO ELECTORAL.	16
		3.3	GEOMÁTICA ELECTORAL.	5
		3.4	INTEGRACIÓN DE PROPUESTAS DE CONSEJEROS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2011.	5
		3.5	DISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS EN APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DISTRITALES.	24
DC	PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA, CULTURA DEMOCRÁTICA, EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL.	4.1	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA POLITICA.	7
		4.2	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA.	14
		4.3	EDUCACIÓN CIVICA.	5
		4.4	PREPARACIÓN DE LA CAPACITACION ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2011.	6
DPP	PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS.	5.1	CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS LOCALES.	9
		5.2	OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS POLITICOS.	4
		5.3	ACTIVIDADES DE ACCESO A MEDIOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS.	14
		5.4	SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO.	8
		5.5	COADYUVANCIA PARA EL SUMINISTRO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLITICOS.	8
DSEP	PROGRAMA DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL.	6.1	PROGRAMA GENERAL DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL PARA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.	19
		6.2	PROGRAMA GENERAL DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL PARA ÓRGANOS CENTRALES.	13
		6.3	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.	3
DA	PROGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y REGISTRO DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES.	7.1	GESTIÓN Y ATENCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.	6
		7.2	GESTIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.	5
		7.3	GESTIÓN Y ATENCIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES.	13
		7.4	GESTIÓN Y ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES.	8

AREA	LÍNEAS DE ACCIÓN	ID	PROYECTO	ACTIVIDADES
JUE	PROGRAMA JURÍDICO DE ASESORAMIENTO, CONSULTA, PATROCINIO E INTERVENCIÓN.	80	ASESORÍA, INTERVENCIÓN Y PATROCINIO EN ACTOS JURÍDICOS.	3
		81	REVISIÓN DEL SISTEMA JURÍDICO Y EL MARCO NORMATIVO.	4
		82	REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO EN CONTROVERSIAS JURÍDICAS	1
CHBE	PROGRAMA DE POSGRADO, PROFESIONALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	91	PROGRAMA DE POSGRADO.	7
		92	ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN.	8
		93	INVESTIGACIONES JURÍDICO-POLÍTICO ELECTORAL.	3
		94	DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.	14
		95	DISEÑO, PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN EDITORIAL.	10
		96	COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIONES.	2
		97	CENTRO DE ORIENTACIÓN CIUDADANA.	1
JUE	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.	98	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	19
		99	DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN AUTOMATIZADOS	20
JUE	PROGRAMA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN A MEDIOS	111	SEGUIMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS.	8
		112	GESTIÓN Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL.	1
		113	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL.	2
		114	DISEÑO GRÁFICO, APLICACIÓN DE IMAGEN Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN.	2
		115	ATENCIÓN A MEDIOS DE COMUNICACIÓN.	3
		116	DIFUSIÓN DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL INSTITUTO.	7
		117	APOYO TÉCNICO Y COBERTURA CON SISTEMAS AUDIOVISUALES.	5
CO	PROGRAMA DE CONTROL FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.	121	AUDITORÍA.	6
		122	CONTROL PREVENTIVO.	11
		123	FORMACIÓN DEL PERSONAL Y MEJORA DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y RESPONSABILIDADES.	3
		124	RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.	6
		125	ATENCIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS Y DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN	3
OYE	PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANIZACIONES CIUDADANAS.	131	ANÁLISIS DE LOS INFORMES SEMESTRALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS 2010.	3
		132	DICTAMINACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS 2009.	6
		133	DICTAMINACIÓN DE LOS INFORMES DE LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.	4
		134	AUDITORÍAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ORDENADAS POR EL CONSEJO GENERAL.	4
		135	PARTICIPACIÓN EN LA LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PIERDAN SU REGISTRO, COORDINAR CON LA SUSTA NCIACIÓN DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	3
		136	PARTICIPACIÓN EN LA LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PIERDAN SU REGISTRO, COORDINAR CON LA SUSTA NCIACIÓN DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	4
		137	ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN.	6
		23		62

**CONCENTRADO DE ACTIVIDADES POR LÍNEAS DE ACCIÓN**

LÍNEAS	ÁREA	PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTIVIDADES
LÍNEA DE ACCIÓN 1:	CONSEJEROS ELECTORALES	PROGRAMA DE ACCIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES.	3	14
LÍNEA DE ACCIÓN 2:	SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL	PROGRAMA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL.	10	85
LÍNEA DE ACCIÓN 3:	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN	PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.	5	60
LÍNEA DE ACCIÓN 4:	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN	PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA, CULTURA DEMOCRÁTICA, EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL.	4	32
LÍNEA DE ACCIÓN 5:	DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS	PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS.	5	43
LÍNEA DE ACCIÓN 6:	DIRECCIÓN DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL	PROGRAMA DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL.	3	35
LÍNEA DE ACCIÓN 7:	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	PROGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y REGISTRO DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES.	4	32
LÍNEA DE ACCIÓN 8:	DIRECCIÓN JURÍDICO-CONSULTIVA	PROGRAMA JURÍDICO DE ASESORAMIENTO, CONSULTA, PATROCINIO E INTERVENCIÓN.	3	13
LÍNEA DE ACCIÓN 9:	CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO ELECTORAL	PROGRAMA DE POSGRADO, PROFESIONALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.	7	48
LÍNEA DE ACCIÓN 10:	UNIDAD DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.	2	30
LÍNEA DE ACCIÓN 11:	UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	PROGRAMA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN A MEDIOS.	7	28
LÍNEA DE ACCIÓN 12:	CONTRALORÍA GENERAL	PROGRAMA DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.	5	29
LÍNEA DE ACCIÓN 13:	ORGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN	PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS.	7	30
			65	479

LÍNEA DE ACCIÓN: I PROGRAMA DE ACCIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES.

**JUSTIFICACIÓN LEGAL O NORMATIVA:**

Código Electoral del Estado de México, artículos 91 párrafo segundo, 92 al 95;

Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral;

Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información pública del Instituto Electoral del Estado de México.

**OBJETIVO GENERAL:**

Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, promover la cultura política democrática y velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo guíen la actuación institucional.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Promover acciones que coadyuven a una eficiente organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral 2011 en la entidad

Vigilar que las acciones de las distintas áreas se lleven a cabo cumpliendo los principios rectores institucionales.

Promover acciones de apoyo y promoción de la cultura política democrática, la capacitación electoral y la profesionalización de los cuadros del Instituto; además, de apoyar el régimen de Partidos Políticos.

LÍNEA DE ACCIÓN: I PROGRAMA DE ACCIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES.

PROYECTO ESPECÍFICO: I.- APOYO Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

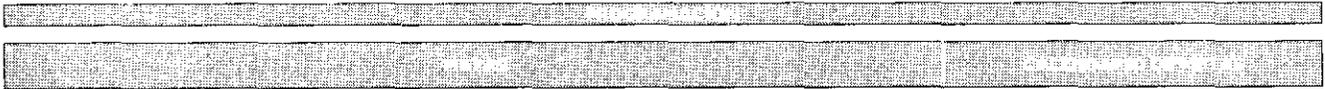
TIPO DE PROYECTO: Estratégico

**JUSTIFICACIÓN LEGAL O NORMATIVA:**

Código Electoral del Estado de México, artículos 91 párrafo segundo, 92 al 95.  
Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.  
Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Vigilar que las acciones que realicen las Comisiones, áreas y los servidores públicos electorales, se lleven a cabo bajo los principios rectores institucionales, legales y constitucionales.



1	Apoyar y dar seguimiento al trabajo de las Comisiones.	Acción	CE	S/C	Ordinaria	SI													
2	Analizar y dar seguimiento a las actividades programáticas.	Acción	CE	S/C	Ordinaria	SI													
3	Supervisar y dar seguimiento a los procedimientos administrativos.	Acción	CE	S/C	Ordinaria	SI													
4	Promocionar estudios de eficiencia en el uso de recursos institucionales.	Acción	CE	S/C	Ordinaria	SI													
5	Gestión interna de Consejerías.	Acción	CE	S/C	Ordinaria	SI													

**LÍNEA DE ACCIÓN: I** **PROGRAMA DE ACCIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES.**

**PROYECTO ESPECÍFICO: 2.- ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y EVENTOS AFINES A LOS PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.** **TIPO DE PROYECTO:** Estratégico

**JUSTIFICACIÓN LEGAL O NORMATIVA:**  
Código Electoral del Estado de México, artículos 91 párrafo segundo, 92 al 95.  
Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.  
Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Promover acciones orientadas al desarrollo de la cultura política democrática, la capacitación electoral y la profesionalización institucional.



1	Promover y desarrollar estudios profesionales afines a los principios institucionales.	Acción	CE	S/C	Ordinaria	SI													
2	Promover investigaciones relacionadas con temas político-electorales.	Acción	CE	S/C	Ordinaria	SI													
3	Promover el desarrollo de actividades académicas relacionadas con el tema electoral.	Acción	CE	S/C	Ordinaria	SI													
4	Promover la firma de convenios de coadyuvancia interinstitucional con organismos nacionales y extranjeros, públicos o privados.	Expediente	CE	S/C	Ordinaria	SI													
5	Promover simposios, mesas redondas, cursos, encuentros y actividades que promuevan el intercambio de experiencias en temas electorales.	Trámite	CE	S/C	Ordinaria	SI													
6	Participar en eventos de temas afines a los principios institucionales.	Traslado	CE	S/C	Ordinaria	SI													

**LÍNEA DE ACCIÓN: I** **PROGRAMA DE ACCIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES.**

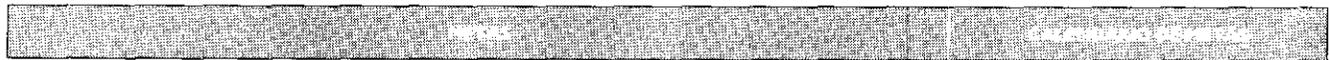
**PROYECTO ESPECÍFICO: 3.- APOYO Y PROMOCIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y FINES INSTITUCIONALES.** **TIPO DE PROYECTO:** Estratégico

**JUSTIFICACIÓN LEGAL O NORMATIVA:**  
Código Electoral del Estado de México, artículos 91 párrafo segundo, 92 al 95.  
Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.  
Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Promover acciones de apoyo al régimen de Partidos Políticos; desarrollar y fortalecer la democracia en la entidad.





1	Supervisar la actualización de la normatividad interna.	Expediente	CE	S/C	Ordinaria	SI													
2	Impulsar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos a través de cursos y conferencias; además de promover el desarrollo de actividades académicas electorales.	Expediente	CE	S/C	Ordinaria	SI													
3	Dar seguimiento a la estrategia de comunicación social institucional.	Trámite	CE	S/C	Ordinaria	SI													

**LÍNEA DE ACCIÓN: 2 PROGRAMA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL.**

**JUSTIFICACIÓN LEGAL O NORMATIVA:**

Código Electoral del Estado de México.

Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Acuerdo número 46 del Consejo General del Instituto, aprobado el veinticuatro de noviembre del año 2008, denominado "Manual de Atención a Medios de Impugnación, del Instituto Electoral del Estado de México".

Acuerdo número 8 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado el treinta de marzo del año 2001 donde se da a conocer el Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

Acuerdo número 47 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado el veinticuatro de noviembre de 2008, denominado "Manual de Procedimientos de la Oficialía de Partes, del Instituto Electoral del Estado de México".

Acuerdo número 51 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado el veinticuatro de noviembre de 2008, denominado "Lineamientos Técnicos para la Organización, Selección y Transferencia de Documentos al Archivo General del Instituto Electoral del Estado de México".

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, acuerdo 41 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado el 20 de octubre de 2008, denominado "Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México"; acuerdo número 20 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado el trece de febrero de 2009, denominado "Adecuación al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México".

Acuerdo número 48 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado el veinticuatro de noviembre de 2008, denominado "Reglamento de Sesiones del Consejo General, del Instituto Electoral del Estado de México"; acuerdo número 49 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado el veinticuatro de noviembre de 2008, denominado "Reglamento de Sesiones de la Junta General, del Instituto Electoral del Estado de México"; acuerdo número 50 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado el veinticuatro de noviembre de 2008, denominado "Libro Primero del Reglamento para el Funcionamiento de Comisiones del Consejo General, del Instituto Electoral del Estado de México".

**OBJETIVOS GENERALES:**

Garantizar el cumplimiento de los principios institucionales en los actos previos de organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral 2011 para renovar al titular del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Realizar la tramitación legal conducente para: atender todo tipo de medios de impugnación, acceder a la información pública del Instituto, así como integrar y resguardar el acervo histórico institucional.

Realizar, vigilar y supervisar las acciones que sean necesarias para el funcionamiento óptimo en materia administrativa y del uso adecuado de los recursos institucionales.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Realizar la tramitación, la sustanciación y el seguimiento de los medios de impugnación interpuestos en contra de actos, decisiones y resoluciones de los órganos centrales, así como recibir, turnar y resguardar la documentación dirigida al Instituto de carácter relevante, generada por sus órganos centrales y desconcentrados.

Integrar y registrar las quejas y denuncias presentadas, y sustanciar el procedimiento administrativo sancionador.

Diseñar y establecer procedimientos para la integración, resguardo y divulgación de la información de carácter electoral, generada por los órganos centrales y desconcentrados del Instituto, por los Partidos Políticos y la que resulte de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en la entidad y de los medios de impugnación que hayan sido presentados.

Asesorar la recepción, organización, selección y el resguardo de la documentación institucional, y promover su consulta mediante la administración y difusión de los documentos que conforman el acervo del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto.

Apoyar a las áreas que integran el Instituto en el fomento de la cultura político-democrática, la educación cívica y los valores democráticos, así como los principios institucionales.

Promover, promover y apoyar la docencia, investigación y eventos de cultura electoral, de estudio y de profesionalización continua de los cuadros institucionales.

Recibir, registrar y entregar la documentación externa dirigida al Instituto Electoral del Estado de México al área correspondiente.

Asesorar en la organización, selección, descripción y la transferencia de la documentación de trámite y de asuntos concluidos generada por las Unidades Administrativas del Órgano Central y, en su momento, de los Órganos Desconcentrados.

Garantizar que el cumplimiento al derecho ciudadano, de acceso a la información pública y la transparencia, se apege a los criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia.

Recopilar la documentación soporte, elaborar los proyectos de acuerdos del Consejo General, llenando el libro de actas respectivo, y dar seguimiento oportuno al cumplimiento de acuerdos.

Recopilar la documentación soporte, elaborar los proyectos de acuerdos de la Junta General, llenando el libro de actas respectivo, y dar seguimiento oportuno al cumplimiento de acuerdos.

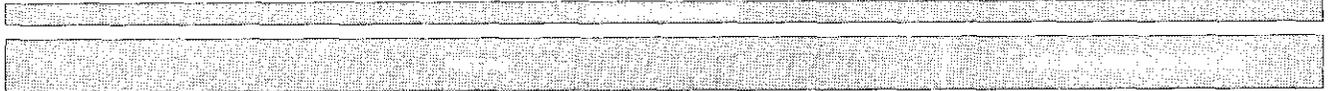
Convocar a los ciudadanos mexicanos, agrupaciones y visitantes extranjeros a participar como observadores electorales de los actos de organización y desarrollo del Proceso Electoral 2011 para la elección de Gobernador, así como de los que corresponden a la jornada electoral.

**LÍNEA DE ACCIÓN:** 2      **SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL.**

**PROYECTO ESPECÍFICO:** 1.- MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.      **TIPO DE PROYECTO:** Estratégico

**REFERENCIA RELATIVA:** 10%      **PLAZO DE DURACIÓN:** I-XII

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**  
Realizar la tramitación, la sustanciación y el seguimiento de los medios de impugnación en materia electoral, interpuestos en contra de los actos, decisiones y resoluciones de los órganos centrales del Instituto.  
Mantener actualizado el acervo de jurisprudencia que emitan las autoridades jurisdiccionales en la materia, así como la estadística de los medios de impugnación en materia electoral.



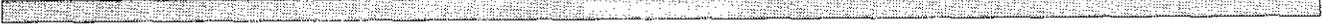
1	Registrar los medios de impugnación que se presenten en el libro de registros y en el sistema computarizado.	Registro	SEG	S/C	Ordinaria	NO														
2	Dar seguimiento a los recursos de apelación en términos de lo que dispone el Código Electoral del Estado de México.	Expediente	SEG	S/C	Ordinaria	NO														
3	Recibir y sustanciar los juicios de revisión constitucional electoral en términos de lo que dispone la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación.	Expediente	SEG	S/C	Ordinaria	NO														
4	Recibir y sustanciar los juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, interpuestos en contra de actos o resoluciones emitidos por los órganos centrales del Instituto, en términos de lo que dispone la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación.	Expediente	SEG	S/C	Ordinaria	NO														
5	Realizar los traslados, así como la notificación de actuaciones, para dar cumplimiento a medios de impugnación, acuerdos, requerimientos, informes y solicitudes que así lo requieran.	Traslado	SEG	S/C	Ordinaria	SI														
6	Proporcionar la información requerida por los Tribunales Electorales y elaborar el informe estadístico de los medios de impugnación locales y federales.	Documento	SEG	S/C	Ordinaria	NO														
7	Proporcionar la información requerida por la Unidad de Información.	Documento	SEG	S/C	Ordinaria	NO														
8	Realizar la guarda y custodia de los expedientes de los medios de impugnación en materia electoral.	Expediente	SEG	S/C	Ordinaria	NO														
9	Mantener actualizado el acervo de jurisprudencia que sea emitido en materia electoral.	Actualización	SEG	S/C	Ordinaria	NO														
10	Mantener actualizada la estadística anual y del Proceso Electoral, de los medios de impugnación electorales, así como el análisis de la Normatividad en materia electoral.	Actualización	SEG	S/C	Ordinaria	NO														

**LÍNEA DE ACCIÓN:** 2      **SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL.**

**PROYECTO ESPECÍFICO:** 2.- QUEJAS Y DENUNCIAS.      **TIPO DE PROYECTO:** Estratégico

**REFERENCIA RELATIVA:** 10%      **PLAZO DE DURACIÓN:** I-XII

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**  
Conocer de las infracciones cometidas a las disposiciones electorales.  
Integrar y registrar las quejas y denuncias presentadas.  
Sustanciar el procedimiento administrativo sancionador.  
Determinar y solicitar las diligencias necesarias para el desarrollo de la investigación.  
Preparar los anteproyectos de resolución para conocimiento de la Junta General







5	Dar seguimiento a la verificación del Padrón y la Lista Nominal de Electores, que el órgano competente realice.	Verificación	SEG	S/C	Ordinaria	SI															
6	Planear, estructurar y, en su caso, suscribir el Convenio de Apoyo y Colaboración con el IFE para la elección de Gobernador 2011.	Convenio	SEG	I	Proceso	SI															5

**LÍNEA DE ACCIÓN: 2** SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL.

**PROYECTO ESPECÍFICO: 5.- OFICIALÍA DE PARTES.** TIPO DE PROYECTO: Estratégico

REFERENCIA RELATIVA: 10% PLAZO DE DURACIÓN: I-XII

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**  
Recibir, registrar y entregar a las unidades administrativas correspondientes, la documentación externa dirigida al Instituto Electoral del Estado de México.

1	Recibir y registrar, en el libro y el sistema correspondiente la documentación externa dirigida al Instituto.	Documento	SEG	S/C	Ordinaria	NO															
2	Entregar a sus destinatarios aquella documentación que ingrese a través de la Oficialía de Partes y descargarla de los registros documentales e informáticos.	Documento	SEG	S/C	Ordinaria	NO															

**LÍNEA DE ACCIÓN: 2** SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL.

**PROYECTO ESPECÍFICO: 6.- PROTECCIÓN Y CONSULTA DEL ACERVO DOCUMENTAL.** TIPO DE PROYECTO: Estratégico

REFERENCIA RELATIVA: 10% PLAZO DE DURACIÓN: I-XII

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**  
Asesorar en la organización, selección, descripción y transferencia de la documentación de trámite y asuntos concluidos, generada por las Unidades Administrativas del Órgano Central.

1	Asesorar en la organización de los archivos de concentración de las unidades administrativas del Instituto, para su transferencia al Archivo General.	Asesoría	SEG	S/C	Ordinaria	NO															
2	Recibir de las unidades administrativas del Instituto, las transferencias de documentos para su resguardo en el Archivo General.	Transferencia	SEG	S/C	Ordinaria	NO															
3	Proporcionar la documentación procedente que sea solicitada a la Secretaría Ejecutiva General.	Documento	SEG	S/C	Ordinaria	NO															
4	Depurar la documentación, que así lo requiera, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos para la Organización, Selección y Transferencia de Documentos al Archivo General.	Documento	SEG	S/C	Ordinaria	SI															
5	Realizar la guarda y custodia de los convenios o contratos que firme el Instituto con otras instituciones.	Documento	SEG	S/C	Ordinaria	NO															
6	Expedientar la documentación que así proceda, que sea recibida en el Archivo General.	Documento	SEG	S/C	Ordinaria	NO															

**LÍNEA DE ACCIÓN: 2** SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL.

**PROYECTO ESPECÍFICO: 7.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.** TIPO DE PROYECTO: Estratégico

REFERENCIA RELATIVA: 10% PLAZO DE DURACIÓN: I-XII

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**  
Garantizar el cumplimiento del derecho ciudadano de acceso a la información pública y la transparencia, de acuerdo con los criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia.

1	Asesorar en la organización de los archivos de concentración de las unidades administrativas del Instituto, para su transferencia al Archivo General.	Asesoría	SEG	S/C	Ordinaria	NO															
2	Recibir de las unidades administrativas del Instituto, las transferencias de documentos para su resguardo en el Archivo General.	Transferencia	SEG	S/C	Ordinaria	NO															
3	Proporcionar la documentación procedente que sea solicitada a la Secretaría Ejecutiva General.	Documento	SEG	S/C	Ordinaria	NO															
4	Depurar la documentación, que así lo requiera, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos para la Organización, Selección y Transferencia de Documentos al Archivo General.	Documento	SEG	S/C	Ordinaria	SI															
5	Realizar la guarda y custodia de los convenios o contratos que firme el Instituto con otras instituciones.	Documento	SEG	S/C	Ordinaria	NO															
6	Expedientar la documentación que así proceda, que sea recibida en el Archivo General.	Documento	SEG	S/C	Ordinaria	NO															

**LÍNEA DE ACCIÓN: 2** SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL.

**PROYECTO ESPECÍFICO: 7.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.** TIPO DE PROYECTO: Estratégico

REFERENCIA RELATIVA: 10% PLAZO DE DURACIÓN: I-XII

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**  
Garantizar el cumplimiento del derecho ciudadano de acceso a la información pública y la transparencia, de acuerdo con los criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia.

1	Asesorar en la organización de los archivos de concentración de las unidades administrativas del Instituto, para su transferencia al Archivo General.	Asesoría	SEG	S/C	Ordinaria	NO															
2	Recibir de las unidades administrativas del Instituto, las transferencias de documentos para su resguardo en el Archivo General.	Transferencia	SEG	S/C	Ordinaria	NO															
3	Proporcionar la documentación procedente que sea solicitada a la Secretaría Ejecutiva General.	Documento	SEG	S/C	Ordinaria	NO															
4	Depurar la documentación, que así lo requiera, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos para la Organización, Selección y Transferencia de Documentos al Archivo General.	Documento	SEG	S/C	Ordinaria	SI															
5	Realizar la guarda y custodia de los convenios o contratos que firme el Instituto con otras instituciones.	Documento	SEG	S/C	Ordinaria	NO															
6	Expedientar la documentación que así proceda, que sea recibida en el Archivo General.	Documento	SEG	S/C	Ordinaria	NO															

**LÍNEA DE ACCIÓN: 2** SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL.

**PROYECTO ESPECÍFICO: 7.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.** TIPO DE PROYECTO: Estratégico

REFERENCIA RELATIVA: 10% PLAZO DE DURACIÓN: I-XII

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**  
Garantizar el cumplimiento del derecho ciudadano de acceso a la información pública y la transparencia, de acuerdo con los criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia.



2	Elaborar los proyectos de acuerdo y dictámenes que se someterán a consideración del Consejo General y de la Junta General.	Proyecto	SEG	S/C	Ordinaria	NO													
3	Notificar, a los integrantes del Consejo General y Junta General, la información necesaria que respalde los puntos del orden del día para las respectivas sesiones.	CD	SEG	S/C	Ordinaria	NO													
4	Rendir los informes al Consejo General sobre el cumplimiento de los acuerdos y las actividades del Instituto.	Informe	SEG	S/C	Ordinaria	NO													
5	Integrar los libros de actas y acuerdos del Consejo General y de la Junta General.	Libro	SEG	S/C	Ordinaria	SÍ													
6	Emitir en términos del reglamento de Comisiones las opiniones jurídicas que sean solicitadas.	Documento	SEG	S/C	Ordinaria	NO													
7	Integrar los expedientes derivados de los acuerdos y dictámenes del Consejo General y Junta General y mantenerlos en resguardo hasta su resolución definitiva.	Expediente	SEG	S/C	Ordinaria	NO													

**LÍNEA DE ACCIÓN: 2** SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL.

**PROYECTO ESPECÍFICO: 9.- APOYO ADMINISTRATIVO.** TIPO DE PROYECTO: Operativo

**REFERENCIA RELATIVA: 10%** PLAZO DE DURACIÓN: I-XII

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**  
Cumplir con los ordenamientos legales aplicables en el Código Electoral del Estado de México y en la normatividad interna, para el otorgamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales a las áreas que integran el Instituto, así como vigilar la entrega de las prerrogativas de ley y demás apoyos a las representaciones partidarias acreditadas ante el Consejo General.

**PROGRAMACIÓN**

**METAS** CALENDARIO DE METAS

ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Tipo de Actividad	Presupuesto	E	F	N	A	M	J	J	A	S	O	N	D
							E	E	E	R	R	Y	N	L	O	P	T	V
1	Vigilar el cumplimiento de las gestiones normativas a efecto de contar con Dictamen de Contador Público Certificado Externo, por el ejercicio presupuestal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.	Auditoría externa	SEG	1	Ordinaria	SÍ								1	9			
2	Elaborar el Programa Anual de Actividades 2011.	Programa	SEG	1	Ordinaria	NO				1	2	2	5					
3	Someter a la consideración del Consejero Presidente la propuesta del Programa Anual de Actividades 2011 y el Anteproyecto Anual de Presupuesto 2011.	Documento	SEG	2	Ordinaria	NO								2				
4	Proponer, según sea el caso, a la consideración de la Junta General o del Consejo General, reglamentos, criterios y políticas que sean necesarias para un eficiente funcionamiento del Instituto.	Documento	SEG	S/C	Ordinaria	NO												
5	Dar seguimiento a los acuerdos de la Junta General y del Consejo General, en materia administrativa.	Acuerdo	SEG	S/C	Ordinaria	NO												
6	Vigilar el cumplimiento normativo en el uso y aplicación de los recursos institucionales.	Vigilancia	SEG	12	Ordinaria	SÍ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	Supervisar y vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Actividades 2010 y el eficiente ejercicio del Presupuesto de Egresos 2010 del Instituto.	Vigilancia	SEG	12	Ordinaria	SÍ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8	Apoyar y dar seguimiento a los requerimientos administrativos de los distintos Órganos Colegiados.	Acción	SEG	S/C	Ordinaria	SÍ												
9	Dar seguimiento a la evaluación de los indicadores de desempeño.	Evaluación	SEG	12	Ordinaria	NO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
10	Dar seguimiento a la operación del Sistema de Seguimiento del Programa Anual de Actividades.	Seguimiento	SEG	12	Ordinaria	NO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

**LÍNEA DE ACCIÓN: 2** SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL.

**PROYECTO ESPECÍFICO: 10.- OBSERVACIÓN ELECTORAL.** TIPO DE PROYECTO: Estratégico

**REFERENCIA RELATIVA: 10%** PLAZO DE DURACIÓN: IX-XII

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Convocar a los ciudadanos mexicanos, agrupaciones y visitantes extranjeros a participar como observadores electorales de los actos de preparación y desarrollo del Proceso Electoral 2011 para la elección de Gobernador, así como de los que corresponden a la jornada electoral.

1	Elaborar el Programa de Observadores Electorales para el Proceso Electoral 2011.	Programa	SEG	I	Proceso	NO													
2	Presentar para su aprobación el Programa de Observadores Electorales para el Proceso Electoral 2011.	Programa	SEG	I	Proceso	NO													
3	Tramitar la impresión y distribución de la Convocatoria, Trípticos, Manual del Observador Electoral, Lineamientos del Observador Electoral y acreditaciones/gafetes.	Trámite	SEG	I	Proceso	SI													
4	Tramitar con la Unidad de Informática y Estadística la publicación en la página web del Instituto Electoral del Estado de México, de la solicitud de acreditación de Observadores Electorales.	Trámite	SEG	I	Proceso	NO													
5	Tramitar la difusión del Programa de Observadores Electorales a través de los medios de comunicación masivos.	Spots, inserciones y cápsulas	SEG	S/C	Proceso	SI													
6	Preparar el procedimiento de la integración de los expedientes para Observadores Electorales del Proceso Electoral 2011.	Procedimiento	SEG	I	Proceso	NO													
7	Coadyuvar con la Unidad de Informática y Estadística para la implementación del Sistema de Registro para Observadores Electorales para el Proceso Electoral 2011.	Sistema	SEG	I	Proceso	NO													

**LÍNEA DE ACCIÓN: 3**

**PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.**

**JUSTIFICACIÓN LEGAL O NORMATIVA:**

Artículo 11 párrafo décimo quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.  
 Artículo 106 fracciones I, II, III, VI, VII, VIII, del Código Electoral del Estado de México.  
 Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, en su apartado correspondiente a las funciones de la Dirección de Organización.

**OBJETIVO GENERAL:**

Realizar las acciones necesarias para apoyar en la preparación del Proceso Electoral 2011, a través del cual se renovará al titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, así como aquellas acciones vinculadas a proveer a los órganos desconcentrados de documentación y material electoral autorizado; llevar la estadística electoral y apoyar su integración, instalación y funcionamiento; así como diseñar y elaborar los sistemas de información geoelectoral e insumos cartográficos necesarios para el buen desempeño y organización logística de los órganos del Instituto.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Diseñar, instrumentar y operar los procedimientos para el intercambio, diagnóstico, almacenaje, selección, rehabilitación, reutilización, destrucción y donación de documentación y material electoral; así como elaborar y presentar los diseños de documentación y materiales electorales que servirán para la elección de Gobernador en 2011.

Recabar, procesar y sistematizar la información estadística de los procesos electorales anteriores y la relativa al Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores, que sirve de base para la elaboración de documentos y productos de interés electoral; así como ofrecer a los Partidos Políticos, académicos y ciudadanía en general la consulta de los sistemas de información geográfico electoral que genera la Dirección de Organización.

Realizar el intercambio, digitalización y actualización de la cartografía electoral, a efecto de mantener las bases de datos que en el próximo Proceso Electoral servirán para la ubicación e instalación de casillas, así como para la elaboración de sistemas y aplicaciones cartográficas, estadísticas y estudios electorales entre otros.

Apoyar a la Secretaría Ejecutiva General en la elaboración, difusión, recepción, selección de expedientes e integración de propuestas de los ciudadanos que participarán como Consejeros Electorales en el Proceso Electoral para Gobernador en 2011.

Permitir que los órganos desconcentrados tengan elementos de apoyo para agilizar sus tareas y eficientar sus actividades, delimitar sus competencias y responsabilidades, así como distribuir las cargas de trabajo, en el marco de legalidad que establece la legislación electoral.

**LÍNEA DE ACCIÓN: 3**

**PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.**

**PROYECTO ESPECÍFICO: I.- DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL.**

**TIPO DE PROYECTO:** Estratégico

**REFERENCIA RELATIVA: 20%**

**PLAZO DE DURACIÓN: I-XII**

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Diseñar e instrumentar los procedimientos para la selección y rehabilitación del material electoral recuperado.

Diseñar el procedimiento para el almacenaje, custodia, destrucción y, en su caso donación de la Documentación y Material Electoral utilizado en el Proceso Electoral 2009.

Instrumentar los mecanismos de intercambio y estudio de Documentación y Materiales Electorales con instituciones electorales afines, universidades públicas e instituciones científicas, para conocer nuevas tecnologías, materiales, diseños y funcionalidad de los mismos.

Elaborar y presentar a la Secretaría Ejecutiva General las propuestas de diseños de la documentación y material electoral que se utilizarán en el Proceso Electoral para elegir Gobernador en 2011.







6	Realizar visitas a Institutos Electorales Locales que tengan experiencia en el uso de urnas electrónicas, en coadyuvancia con la Dirección de Capacitación y la Unidad de Informática y Estadística.	Visita	DO	4	Ordinaria	SI												
7	Actualizar las "Recomendaciones para la integración de archivos de los Organos Distritales", para el Proceso Electoral 2011.	Documento	DO	1	Ordinaria	NO		.30		.30	.40							
8	Actualizar las "Recomendaciones para la elaboración de las memorias de los procesos electorales de los Organos Distritales", para el Proceso Electoral 2011.	Documento	DO	1	Ordinaria	NO			.30	.30	.40							
9	Desarrollar un estudio, para la realización de una prueba piloto del uso de la urna electrónica como medio de votación, en coadyuvancia con la Dirección de Capacitación y la Unidad de Informática y Estadística.	Documento	DO	1	Ordinaria	NO	.15	.15	.15	.15	.20	.20						
10	Revisar y, en su caso, proponer el "Proyecto de Manual de Organización de los Organos Distritales" para el Proceso Electoral 2011.	Documento	DO	1	Ordinaria	NO				.25	.25	.25	.25					
11	Actualizar el "Manual de Procedimientos para la Operación de los Organos Distritales en Materia de Organización Electoral", para el Proceso Electoral 2011.	Manual	DO	1	Ordinaria	NO					.15	.15	.15	.15	.15	.15	.20	.20
12	Actualizar el sistema de registro de entrega de documentación electoral a los presidentes de Mesas Directivas de Casilla para el Proceso Electoral 2011.	Actualización	DO	1	Proceso	NO					.30	.30	.30	.30	.40			
13	Revisar y, en su caso, proponer el "Proyecto de Reglamento Interno de los Organos Distritales" para el Proceso Electoral 2011.	Documento	DO	1	Ordinaria	NO				.30	.30	.30	.30	.10				
14	Revisar y en su caso proponer el "Proyecto de Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales".	Documento	DO	1	Ordinaria	NO				.30	.30	.30	.30	.10				
15	Actualizar el sistema de seguimiento de las actividades de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral 2011.	Actualización	DO	1	Proceso	NO				.30	.30	.40	.40					
16	Elaborar el calendario para el Proceso Electoral 2011.	Documento	DO	1	Ordinaria	NO					.40	.30	.30	.30				
17	Actualizar el sistema para los recorridos y la determinación de los lugares de ubicación de casillas para el Proceso Electoral 2011.	Actualización	DO	1	Proceso	NO				.30	.30	.40	.40					
18	Actualizar las "Recomendaciones para realizar las actas de sesión de los Organos Distritales" para el Proceso Electoral 2011.	Documento	DO	1	Ordinaria	NO					.30	.30	.30	.40				
19	Actualizar las "Recomendaciones para realizar las actas circunstanciadas y certificaciones en los Organos Desconcentrados Distritales" para el Proceso Electoral 2011.	Documento	DO	1	Ordinaria	NO					.40	.30	.30	.30				
20	Actualizar las "Recomendaciones para integrar los guiones de las sesiones de los Consejos Distritales" para el Proceso Electoral 2011.	Documento	DO	1	Ordinaria	NO					.30	.30	.40					
21	Revisar, evaluar y actualizar el sistema de enlace y comunicación entre organo central y organos Distritales para el Proceso Electoral 2011.	Actualización	DO	1	Proceso	NO					.30	.30	.40					
22	Actualizar el "Instructivo para la elaboración de los Programas de Actividades de los Organos Distritales" para el Proceso Electoral 2011.	Instructivo	DO	1	Ordinaria	NO							.30	.30	.40			
23	Actualizar el "Instructivo para la elaboración de rutas electorales de la Jornada Electoral, para las Juntas Distritales" para el Proceso Electoral 2011.	Instructivo	DO	1	Ordinaria	NO								.30	.30	.40		
24	Actualizar las "Recomendaciones para la integración de expedientes de cómputo de la elección de Gobernador" para el Proceso Electoral 2011.	Documento	DO	1	Ordinaria	NO								.30	.30	.40		





<b>LÍNEA DE ACCIÓN: 4</b>	<b>PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA, CULTURA DEMOCRÁTICA, EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL.</b>
---------------------------	---

<b>PROYECTO ESPECÍFICO: 3.- EDUCACIÓN CÍVICA.</b>	<b>TIPO DE PROYECTO: Estratégico</b>
---	--------------------------------------

<b>REFERENCIA RELATIVA: 25%</b>	<b>PLAZO DE DURACIÓN: I-XI</b>
---------------------------------	--------------------------------

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**  
 Diseñar, implementar y ejecutar acciones que coadyuven en el proceso de adquisición de conocimientos, y que fortalezcan e incorporen nuevas actitudes y valores a favor de la democracia en la ciudadanía del Estado de México.  
 Planear y ejecutar acciones con la finalidad de reforzar la calidad de la vida democrática estatal.  
 Dar continuidad y fortalecer los trabajos en materia de educación cívica que para la población realiza el Instituto.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

1	Sostener reuniones de trabajo de seguimiento a los acuerdos de colaboración con las instancias de educación básica del Estado.	Reunión	DC	4	Ordinaria	SÍ	.20				.20		.20	.40
2	Brindar atención a las solicitudes de eventos que realicen las instancias educativas de nivel básico de la entidad.	Evento	DC	S/C	Ordinaria	SÍ								
3	Actualizar la información correspondiente a Educación Cívica del Instituto con material informativo de nueva creación, para su inclusión en la página electrónica del Instituto.	Actualización	DC	4	Ordinaria	NO	.20			.20		.20		.40
4	Crear el documento base para la difusión de la educación cívica a nivel básico, mediante el recurso de audio cuento.	Documento	DC	I	Ordinaria	NO			.30	.30		.40		
5	Crear el documento con la propuesta de diversos materiales didácticos para la implementación de acciones en materia de educación cívica.	Documento	DC	I	Ordinaria	NO	.30	.30	.40					

<b>LÍNEA DE ACCIÓN: 4</b>	<b>PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA, CULTURA DEMOCRÁTICA, EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL.</b>
---------------------------	---

<b>PROYECTO ESPECÍFICO: 4.- PREPARACIÓN DE LA CAPACITACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2011.</b>	<b>TIPO DE PROYECTO: Estratégico</b>
--	--------------------------------------

<b>REFERENCIA RELATIVA: 25%</b>	<b>PLAZO DE DURACIÓN: I-XII</b>
---------------------------------	---------------------------------

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**  
 Diseñar y presentar la propuesta de Programa de Capacitación Electoral que habrá de implementarse en el Proceso Electoral del año 2011, en el que se renovará al titular del Poder Ejecutivo Estatal.  
 Realizar investigaciones sobre Capacitación Electoral con el fin de reforzar las actividades inherentes a la integración de Mesas Directivas de Casilla para el Proceso Electoral 2011.  
 Proyectar acciones institucionales encaminadas a motivar la participación en los procesos electorales.  
 Generar materiales de apoyo a la Capacitación Electoral que sirvan de elementos didácticos eficaces.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

1	Presentar la propuesta del Programa de Capacitación Electoral 2011 para su aprobación.	Presentación	DC	I	Proceso	NO						.40	.40	.20
2	Presentar las propuestas de materiales anexos del Programa de Capacitación Electoral 2011 para su aprobación.	Presentación	DC	I	Proceso	NO					.40	.40	.20	.20
3	Estructurar los elementos necesarios para la actualización del sistema de control de la capacitación electoral para 2011.	Actualización	DC	I	Proceso	NO			.10	.10	.10	.10	.10	.30
4	Realizar un análisis de resultados respecto a los materiales didácticos del Programa de Capacitación Electoral de 2009.	Análisis	DC	I	Ordinaria	NO	.25	.25	.25	.25				
5	Coadyuvar, como Secretaria Técnica, con la Comisión de Organización y Capacitación, en el cumplimiento de sus actividades.	Sesión reunión	DC	S/C	Ordinaria	NO								



8	Armar y remitir los expedientes formados con motivo de las solicitudes presentadas apegados a la normatividad correspondiente para su archivo definitivo y remitirlos a la Secretaría Ejecutiva General.	Expediente	DPP	1	Ordinaria	NO															
9	Realizar las notificaciones a las Organizaciones de Ciudadanos solicitantes.	Notificación	DPP	48	Ordinaria	Si	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4

**LÍNEA DE ACCIÓN: 5** **PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS.**

**PROYECTO ESPECÍFICO: 2.- OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.** **TIPO DE PROYECTO:** Estratégico

**REFERENCIA RELATIVA: 20%** **PLAZO DE DURACIÓN: I- XII**

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**  
Atender y verificar los procedimientos, plazos, términos y competencias normadas por el Instituto para el cumplimiento de derechos y las obligaciones que los Partidos Políticos tienen conferidas por la Constitución particular y por el Código Electoral del Estado de México.

1	Llevar a cabo la inscripción mensual de los Partidos Políticos, así como los convenios de coalición y de fusión en su caso.	Inscripción	DPP	12	Ordinaria	NO																		
2	Llevar a cabo la inscripción mensual de los integrantes de los Organos Directivos de los Partidos Políticos.	Inscripción	DPP	12	Ordinaria	NO																		
3	Llevar a cabo la inscripción mensual de los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General y ante las Comisiones del Consejo General.	Inscripción	DPP	12	Ordinaria	NO																		
4	Llevar a cabo la inscripción mensual de las Organizaciones de Ciudadanos que formulen su notificación ante el Instituto.	Inscripción	DPP	12	Ordinaria	NO																		

**LÍNEA DE ACCIÓN: 5** **PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS.**

**PROYECTO ESPECÍFICO: 3.- ACTIVIDADES DE ACCESO A MEDIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.** **TIPO DE PROYECTO:** Estratégico

**REFERENCIA RELATIVA: 20%** **PLAZO DE DURACIÓN: I-XII**

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**  
Implementar actividades de acceso a medios de comunicación social a los partidos políticos; así como coordinar y vigilar la difusión de sus espacios.

1	Actualizar los Lineamientos de Acceso a Medios y Difusión.	Proyecto	DPP	1	Proceso	NO																	.25	.25	.25	.25	
2	Realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo las actividades de acceso a medios de los partidos políticos.	Gestión	DPP	S/C	Ordinaria	Si																					
3	Realizar la calificación técnica de los materiales audiovisuales de los partidos políticos.	Supervisión	DPP	S/C	Ordinaria	Si																					
4	Atender las solicitudes de los partidos políticos, referentes al área de acceso a medios.	Solicitud	DPP	S/C	Ordinaria	Si																					
5	Elaborar el informe sobre acceso a medios de los partidos políticos.	Informe	DPP	4	Ordinaria	NO						1												1			
6	Actualizar el catálogo de medios de las estaciones de radio y canales de televisión que tiene cobertura en el Estado de México.	Catálogo	DPP	1	Proceso	Si																		.25	.25	.25	.25



**LINEA DE ACCIÓN: 5**      **PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS**

**PROYECTO ESPECÍFICO: 5.- COADYUVANCIA PARA EL SUMINISTRO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**      **TIPO DE PROYECTO:** Estratégico

**REFERENCIAL RELATIVA:** 10%      **PLAZO DE DURACIÓN:** I-XII

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Coadyuvar con la Secretaría de Administración en el suministro a los Partidos Políticos nacionales o locales del financiamiento público al que tienen derecho.

1	Gestionar ante los partidos políticos la acreditación o ratificación de sus órganos internos, para el suministro del financiamiento público al que tienen derecho.	Gestión	DPP	12	Ordinaria	NO														
2	Mantener actualizada la acreditación de los representantes de los órganos internos de los Partidos Políticos como responsables de la percepción de los recursos públicos.	Actualización	DPP	12	Ordinaria	NO														
3	Dar seguimiento a la entrega del financiamiento público de los Partidos Políticos con acreditación o registro ante el Consejo General, mediante la elaboración del informe correspondiente.	Informe	DPP	12	Ordinaria	NO														
4	Coadyuvar con la Dirección de Administración en la elaboración del anteproyecto de financiamiento público 2011.	Anteproyecto	DPP	1	Ordinaria	NO					50	50								
5	Gestionar ante la Secretaría Ejecutiva General la obtención de la estadística del Padrón Electoral del Estado de México con corte al 31 de diciembre de 2010.	Gestión	DPP	1	Proceso	NO														
6	Coadyuvar con la Dirección de Administración en la actualización del anteproyecto de financiamiento público 2011.	Actualización	DPP	1	Proceso	NO														
7	Mantener y actualizar el Sistema de Seguimiento del Programa Anual de Actividades.	Actualización	DPP	12	Ordinaria	NO														
8	Dar seguimiento y evaluación de los indicadores de desempeño.	Evaluación	DPP	12	Ordinaria	NO														

**LINEA DE ACCIÓN: 6**      **PROGRAMA DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL**

**JUSTIFICACIÓN LEGAL O NORMATIVA:**

Artículo 11 párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.  
 Artículos 82 y 95, fracciones XXVI y LII, del Código Electoral del Estado de México.  
 Artículo 109 bis, fracciones II, III y V, del Código Electoral del Estado de México.  
 Estatuto del Servicio Electoral Profesional.

**OBJETIVO GENERAL:**

Dotar al Instituto de personal profesional calificado que desarrolle funciones de manera permanente y temporal para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales, fomentando la cultura de servicio, eficiencia y un adecuado desempeño de los servidores electorales para cumplir con los fines institucionales.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Cumplir y velar que se cumplan las normas y procedimientos del Servicio Electoral Profesional
- Contar con ciudadanos que tengan el perfil necesario para ocupar los puestos del servicio
- Asegurar que los candidatos cuenten con las competencias necesarias para desempeñar los puestos del servicio
- Promover y regular los medios adecuados relacionados con el ingreso, promoción y formación de los aspirantes a formar parte del Servicio Electoral Profesional, Organismos Auxiliares y Organismos Descentralizados
- Fortalecer relaciones confiables para el desarrollo de las evaluaciones de los aspirantes a formar parte del Servicio Electoral Profesional, Organismos Auxiliares y Organismos Descentralizados
- Promover e implementar los procedimientos de aspirantes de reclutamiento y selección que garanticen la igualdad de oportunidades

**LÍNEA DE ACCIÓN: 6 DIRECCIÓN DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL**

**PROYECTO ESPECÍFICO: 1.- PROGRAMA GENERAL DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL PARA ORGANOS DESCONCENTRADOS.** TIPO DE PROYECTO: Estratégico

REFERENCIA RELATIVA: 35 % PLAZO DE DURACIÓN: I-XII

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Implementar acciones que garanticen la obtención de solicitudes suficientes con todos los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- Publicar los materiales en línea para los aspirantes a Vocales Distritales para la elección de Gobernador.
- Evaluar a los aspirantes a Vocales Distritales para la elección de Gobernador.
- Fortalecer los objetivos estratégicos institucionales a los aspirantes a formar parte del personal directivo en los Organos Desconcentrados, a través de un Curso de Fortalecimiento por parte de las autoridades del Instituto.
- Desarrollar mecanismos eficientes para la selección de los aspirantes a Vocales Distritales, garantizando la igualdad de oportunidades

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

1	Diseñar y proponer el Programa General de Servicio Electoral Profesional 2010-2011.	Programa	DSEP	I	Ordinaria	NO	3	3	4			
2	Elaborar materiales didácticos y actualización en multimedia.	Materia didáctica	DSEP	I	Ordinaria	NO			2	2	2	2
3	Someter los materiales a la aprobación de la Junta General y del Consejo General.	Propuesta	DSEP	I	Ordinaria	NO					5	5
4	Diseñar y proponer la convocatoria para la ocupación de cargos de vocales en la elección de Gobernador.	Convocatoria	DSEP	I	Proceso	NO	3	3	4			
5	Establecer el sistema del Servicio Electoral Profesional para la captura de datos de aspirantes a miembros del Servicio.	Sistema	DSEP	I	Ordinaria	NO				2	2	2
6	Publicar la convocatoria para la ocupación de cargos de vocales en la elección de Gobernador.	Convocatoria	DSEP	I	Proceso	SI						1
7	Gestionar, en su caso, la impresión de los materiales didácticos.	Impresión	DSEP	I	Proceso	SI						1
8	Organizar y llevar a cabo el proceso de reclutamiento de los aspirantes a Vocales Distritales para la elección de Gobernador en 2011.	Solicitud	DSEP	I	Proceso	SI						1
9	Aplicar el examen de selección previa.	Examen	DSEP	I	Proceso	SI						1
10	Publicar materiales didácticos en Internet.	Publicación	DSEP	I	Proceso	NO						5
11	Diseñar y proponer la convocatoria para la ocupación de cargos de Instructores y Capacitadores en la elección de Gobernador en 2011.	Convocatoria	DSEP	I	Proceso	NO	3	3	4			
12	Aplicar la evaluación de aprovechamiento para solicitantes a Vocales.	Evaluación	DSEP	I	Proceso	SI						1
13	Realizar la calificación de evaluaciones de aprovechamiento y procesamiento de resultados.	Calificación	DSEP	I	Proceso	NO						1
14	Realizar la evaluación psicométrica para solicitantes a Vocales para la elección de Gobernador en 2011.	Evaluación	DSEP	I	Proceso	NO						1
15	Publicar la convocatoria para la ocupación de cargos de Instructores y Capacitadores, para la elección de Gobernador en 2011.	Convocatoria	DSEP	I	Proceso	NO						1
16	Actualizar el Sistema para integración del Registro Único de Servidores Electorales Profesionales.	Sistema	DSEP	I	Ordinaria	NO						5
17	Organizar y coordinar las entrevistas a los aspirantes a Vocales, para la elección de Gobernador en 2011.	Entrevista	DSEP	I	Proceso	NO						1
18	Llevar a cabo el proceso de selección de vocales.	Listado	DSEP	I	Proceso	NO						5
19	Presentar a la Junta General la propuesta de Vocales Distritales para la elección de Gobernador en 2011.	Listado	DSEP	I	Proceso	NO						5

**LÍNEA DE ACCIÓN: 6 DIRECCIÓN DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL**

**PROYECTO ESPECÍFICO: 2.- PROGRAMA GENERAL DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL PARA ORGANOS CENTRALES.** TIPO DE PROYECTO: Estratégico

REFERENCIA RELATIVA: 35 %

PLAZO DE DURACIÓN: I-XII

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Diseñar e implementar los mecanismos necesarios para el funcionamiento del Servicio Electoral Profesional en los Órganos Centrales.  
 Realizar las actividades de reclutamiento y selección para los puestos del servicio, apegados a lineamientos vigentes.  
 Proponer las acciones relativas a impartir el Curso de Formación Básica Electoral para el personal del Servicio Electoral Profesional en Órganos Centrales, en su carácter de aspirante.  
 Determinar las acciones relativas a la evaluación del Curso de Formación Básica Electoral para el personal del Servicio Electoral Profesional en Órganos Centrales, en su carácter de aspirante.

1	Publicar la lista de servidores electorales con nombramiento interino a ingresar al Curso de Formación Básica Electoral, una vez autorizado el catálogo de cargos y puestos por el Consejo General.	Listado	DSEP	I	Ordinaria	NO	.2	.2	.2	.2	.2								
2	Realizar la evaluación psicométrica a los solicitantes a servidores electorales de organos centrales, según la lista de servidores electorales con nombramiento interino.	Evaluación	DSEP	I	Proceso	SI	.2	.2	.2	.2	.2								
3	Organizar y coordinar entrevistas a los aspirantes a Servidores Públicos Electorales de Organos Centrales con participación de los integrantes de la Junta y el Consejo General, según la lista de servidores electorales con nombramiento interino.	Entrevista	DSEP	I	Proceso	NO	.2	.2	.2	.2	.2								
4	Implementar el Curso de Formación Básica para aspirantes en Organos Centrales, ocupantes de un cargo autorizado en el catálogo de cargos y puestos.	Curso	DSEP	I	Proceso	NO				.2	.2	.3	.3						
5	Publicar en estrados, internet e intranet, las fechas, lugares y criterios para la aplicación de la evaluación del aprovechamiento del Curso de Formación Básica Electoral, una vez realizado el curso de formación básica.	Publicación	DSEP	I	Proceso	NO						.5	.5						
6	Aplicar la evaluación para aspirantes a la titularidad en Organos Centrales, una vez realizado el curso de formación básica.	Procedimiento	DSEP	I	Proceso	SI						.5	.5						
7	Calificar y procesar los resultados de la evaluación del aprovechamiento del Curso de Formación Básica Electoral, una vez realizada la evaluación del curso de formación básica.	Procedimiento	DSEP	I	Ordinaria	NO						.5	.5						
8	Notificar a los solicitantes su calificación dentro de los 30 días hábiles siguientes a la evaluación.	Procedimiento	DSEP	I	Ordinaria	SI													
9	Integrar y mantener actualizado el Registro Único de Servidores Electorales Profesionales de órganos centrales.	Informe	DSEP	I	Ordinaria	NO						.16	.16	.16	.16	.16	.16	.16	.2
10	Realizar las actividades inherentes a la Secretaría Técnica en la Comisión del Servicio Electoral Profesional.	Sesión / reunión	DSEP	12	Ordinaria	NO	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
11	Coordinar el procedimiento para reconocer y estimular la labor de los Servidores Electorales Profesionales mediante incentivos y promociones.	Documento	DSEP	I	Ordinaria	SI													
12	Mantener y actualizar el Sistema de Seguimiento del Programa Anual de Actividades.	Actualización	DSEP	12	Ordinaria	NO	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
13	Dar seguimiento y evaluación de los indicadores de desempeño.	Evaluación	DSEP	12	Ordinaria	NO	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I

LÍNEA DE ACCIÓN: 6 DIRECCIÓN DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL

PROYECTO ESPECÍFICO: 3.- SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. TIPO DE PROYECTO: Operativo

REFERENCIA RELATIVA: 30% PLAZO DE DURACIÓN: II-XII

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Mantener el sistema de gestión de calidad de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, en atención a los requerimientos de las áreas de acuerdo con la norma internacional ISO 9001:2008 y garantizar la igualdad de oportunidades a partir de la transparencia de sus procedimientos certificados, en lo relativo a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.







Revisar, previa a su aprobación, la sustitución de candidatos.  
 Elaborar y revisar proyectos de ordenamientos legales institucionales.  
 Elaborar y validar contratos y convenios.  
 Asesorar en los procedimientos adquisitivos, arrendamientos y enajenaciones.

**LÍNEA DE ACCIÓN: 8** **PROGRAMA JURÍDICO DE ASESORAMIENTO, CONSULTA, PATROCINIO E INTERVENCIÓN.**

**PROYECTO ESPECÍFICO: 1.- ASESORÍA, INTERVENCIÓN Y PATROCINIO EN ACTOS JURÍDICOS.** **TIPO DE PROYECTO:** Operativo

**REFERENCIA RELATIVA: 35%** **PLAZO DE DURACIÓN: I-XII**

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**  
 Proporcionar asesoría y desahogar consultas legales, emitir opiniones, estudios y análisis jurídicos.  
 Intervenir en actos, diligencias o hechos por disposición legal a solicitud del área interesada.  
 Elaborar o en su caso revisar, contratos, convenios, acuerdos y demás actos en que sea parte el Instituto.  
 Desahogar consultas externas respecto de asuntos o temas jurídico-electtorales.

PROGRAMA JURÍDICO DE ASESORAMIENTO, CONSULTA, PATROCINIO E INTERVENCIÓN											
OBJETIVOS ESPECÍFICOS											
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES											
1	Brindar asesoría, desahogando consultas, emitiendo opiniones, estudios y análisis jurídicos, a solicitud de las áreas del Instituto.	Asesoría	DJC	S/C	Ordinaria	SI					
2	Intervenir en todo acto, diligencia o hecho por disposición legal o a solicitud del área interesada.	Acción	DJC	S/C	Ordinaria	SI					
3	Elaborar o en su caso revisar, contratos, convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás actos jurídicos en los que sea parte el Instituto o tenga algún interés.	Documento	DJC	S/C	Ordinaria	SI					
4	Acudir a diplomados, cursos, foros o especializaciones, a fin de actualizar el conocimiento de las áreas del derecho vinculadas con la función del Instituto.	Acción	DJC	S/C	Ordinaria	SI					
5	Ofrecer espacios para el conocimiento de la materia electoral y apoyo a la actividad de la Dirección y el Instituto, a la comunidad jurídico-estudiantil, a través del servicio social o prácticas profesionales.	Acción	DJC	S/C	Ordinaria	SI					

**LÍNEA DE ACCIÓN: 8** **PROGRAMA JURÍDICO DE ASESORAMIENTO, CONSULTA, PATROCINIO E INTERVENCIÓN.**

**PROYECTO ESPECÍFICO: 2.- REVISIÓN DEL SISTEMA JURÍDICO Y EL MARCO NORMATIVO.** **TIPO DE PROYECTO:** Estratégico

**REFERENCIA RELATIVA: 30%** **PLAZO DE DURACIÓN: I-XII**

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**  
 Efectuar los análisis o estudios correspondientes de las disposiciones legales.  
 Efectuar análisis de los diferentes ordenamientos legales internos.  
 Elaborar proyectos de disposiciones legales a petición de los órganos de dirección del Instituto.  
 Revisar publicaciones oficiales con fines de actualización del marco normativo.  
 Realizar acciones tendientes a la difusión de los cambios del marco normativo.

PROGRAMA JURÍDICO DE ASESORAMIENTO, CONSULTA, PATROCINIO E INTERVENCIÓN											
OBJETIVOS ESPECÍFICOS											
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES											
	Elaborar o revisar en su caso, los proyectos de manuales de organización, reglamentos, lineamientos y demás ordenamientos internos del Instituto, o los vigentes emitiendo las consideraciones para su adecuación, por sí o a solicitud de las áreas interesadas.	Acción	DJC	S/C	Ordinaria	SI					

2	Adquirir el Diario Oficial de la Federación, Gaceta del Gobierno u otras publicaciones oficiales, con contenidos relevantes para el Instituto.	Acción	DJC	S/C	Ordinaria	SI													
3	Realizar acciones tendientes a difundir los cambios del marco normativo constitucional o legal, así como contenidos relevantes detectados en las publicaciones oficiales adquiridas.	Acción	DJC	S/C	Ordinaria	SI													
4	Notificar los cambios del marco normativo institucional para que se actualicen las disposiciones publicadas en la página Web del Instituto.	Acción	DJC	S/C	Ordinaria	NO													

**LÍNEA DE ACCIÓN: 8**

**PROGRAMA JURÍDICO DE ASESORAMIENTO, CONSULTA, PATROCINIO E INTERVENCIÓN.**

**PROYECTO ESPECÍFICO: 3.- ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO, ANTE INSTANCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y PARTICULARES.**

**TIPO DE PROYECTO:** Estratégico.

**REFERENCIA RELATIVA: 35%**

**PLAZO DE DURACIÓN: I-XII**

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Ejercer la representación y defensa de los derechos e intereses del Instituto como parte interesada, tercero o auxiliar o autoridad responsable ante toda clase de autoridades jurisdiccionales.
- Proporcionar la asesoría y defensa legal en su caso, a los servidores electorales que con motivo de sus funciones deban comparecer ante cualquier instancia judicial o administrativa.
- Realizar en nombre del Instituto, toda clase de gestiones ante autoridades federales, estatales o municipales que sean solicitadas o sean necesarias.
- Realizar la contratación de los servicios profesionales de peritos o notarios, que sea necesaria para la adecuada representación, defensa legal y gestiones que se realicen.

1	Ejecutar la representación y defensa legal del Instituto ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas y particulares, como parte interesada, tercero o auxiliar o autoridad responsable en su favor o en aras de sus causas, por escrito o verbalmente ante dicho órgano.	Acción	DJC	S/C	Ordinaria	SI													
2	Actuar ante cualquier clase de instancias o instancia judicial, administrativa, federal, estatal o municipal, ante particulares, en la representación y defensa legal de los servidores electorales, como parte interesada, tercero o auxiliar o autoridad responsable con motivo del ejercicio de sus funciones, en todos sus grados.	Acción	DJC	S/C	Ordinaria	SI													
3	Actuar o representar ante instancias administrativas, federales, estatales o municipales, en la representación del Instituto a los servidores electorales que con motivo de sus funciones sean parte en un proceso, a través de peritos o notarios.	Acción	DJC	S/C	Ordinaria	SI													
4	Contratar los servicios de peritos o diversos peritos o de notario públicos en su caso, cuando lo requiera el ejercicio de acciones de representación o defensa legal de Instituto a los servidores electorales con motivo de sus funciones ante instancias judiciales, administrativas o particulares.	Acción	DJC	S/C	Ordinaria	SI													

**LÍNEA DE ACCIÓN: 9**

**PROGRAMA DE POSGRADO, PROFESIONALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.**

**JUSTIFICACIÓN LEGAL O NORMATIVA:**

- Artículo 11, párrafo 15, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 81, fracción VI, Artículo 98, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado de México.
- Manual de Organización.
- Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- Acuerdo CG/59/2008, numeral 10.

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar programas académicos que propicien la formación continua y la profesionalización de los servidores electorales, Partidos Políticos y público en general, así como fomentar la cultura política democrática a través de la producción y difusión editorial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Profesionalizar a los servidores públicos electorales con herramientas metodológicas para la investigación y el desarrollo integral en materia electoral.
Formar servidores públicos electorales con una amplia vocación de servicio en el desarrollo de las actividades específicas del ámbito electoral.
Gestionar, realizar y dar seguimiento a trabajos de investigación en materia jurídica y político-electoral.
Administrar de manera eficiente el acervo documental a través de su incremento, proceso técnico y servicio a usuarios.
Diseñar, editar y difundir los productos editoriales de corte académico, así como contribuir en la organización de eventos relacionados con ellos.
Administrar y atender las necesidades de servicios de las áreas del Instituto, Partidos Políticos y público en general.
Administrar y orientar eficientemente, a través del Centro de Orientación Ciudadana, la información institucional solicitada por el público en general.

LÍNEA DE ACCIÓN: 9 PROGRAMA DE POSGRADO, PROFESIONALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.

PROYECTO ESPECÍFICO: 1.- PROGRAMA DE POSGRADO. TIPO DE PROYECTO: Estratégico

REFERENCIA RELATIVA: 25% PLAZO DE DURACIÓN: I-XII

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Profesionalizar a los servidores públicos electorales con herramientas metodológicas para la investigación y el desarrollo integral en materia electoral.

Table with 12 columns: ID, Description, Type, Code, Count, Priority, Status, and 5 columns of numerical values. Includes rows for 'Realizar el trámite anual de pago de derechos...', 'Elaborar planes y programas académicos...', 'Elaborar proyecto de normatividad...', 'Gestionar la instalación...', 'Impartir estudios de posgrado...', 'Gestionar un programa de apoyo de becas...', and 'Promover reuniones...'.

LÍNEA DE ACCIÓN: 9 PROGRAMA DE POSGRADO, PROFESIONALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.

PROYECTO ESPECÍFICO: 2.- ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN. TIPO DE PROYECTO: Operativo.

REFERENCIA RELATIVA: 15% PLAZO DE DURACIÓN: I-XII

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Formar servidores públicos electorales, con una amplia vocación de servicio en el desarrollo de las actividades específicas del ámbito electoral.

Table with 12 columns: ID, Description, Type, Code, Count, Priority, Status, and 5 columns of numerical values. Includes rows for 'Atender las solicitudes de actividades académicas...', 'Realizar, en coadyuvancia...', 'Coadyuvar con la Comisión de Promoción...', and 'Realizar la presentación de publicaciones...'.









8	Adequar el Sistema de Aspirantes a Consejeros Electorales Distritales, de acuerdo a los requerimientos que establezca la Dirección de Organización.	Sistema	UIE	I	Ordinaria	NO														I
9	Adequar el Sistema de Seguimiento de las Actividades de los Consejos Distritales Electorales, de acuerdo a los requerimientos que establezca la Dirección de Organización.	Sistema	UIE	I	Ordinaria	NO														I*
10	Adequar el Sistema de Registro de Representantes de Partidos Políticos ante los órganos desconcentrados, así como de los representantes generales y ante mesas directivas de casilla, de acuerdo a los requerimientos que establezca la Dirección de Partidos Políticos.	Sistema	UIE	I	Ordinaria	NO														I*
11	Adequar el Sistema de registro de solicitantes para instructores y capacitadores, conforme los requerimientos que establezca la Dirección del Servicio Electoral Profesional.	Sistema	UIE	I	Ordinaria	NO														I*
12	Elaborar un Sistema de control de cursos y calificaciones para el personal de órganos centrales, conforme los requerimientos que establezca la Dirección del Servicio Electoral Profesional a inicios del proyecto.	Sistema	UIE	I	Ordinaria	NO														I*
13	Adequar el Sistema del monitoreo a medios de comunicación alternos de precampañas, de acuerdo a los requerimientos que establezca la Dirección de Partidos Políticos.	Sistema	UIE	I	Ordinaria	NO														I*
14	Adequar el Sistema del monitoreo a medios de comunicación alternos de campañas, de acuerdo a los requerimientos que establezca la Dirección de Partidos Políticos.	Sistema	UIE	I	Ordinaria	NO														I*
15	Adequar el Sistema para los Recorridos y la determinación de los lugares de la Ubicación de Casillas, de acuerdo a los requerimientos que establezca la Dirección de Organización.	Sistema	UIE	I	Ordinaria	NO														I*
16	Adequar el Sistema del Seguimiento del Programa Anual de Actividades, de acuerdo a los requerimientos que establezca la Secretaría Ejecutiva General.	Sistema	UIE	I	Ordinaria	NO														I
17	Adequar el Sistema de reclutamiento y selección de personal del monitoreo a medios de comunicación alternos, de acuerdo a los requerimientos que establezca la Dirección de Partidos Políticos.	Sistema	UIE	I	Ordinaria	NO														I*
18	Adequar el Sistema de la primera y segunda insaculación, incluyendo el registro de la notificación y capacitación de los ciudadanos seleccionados para ser funcionarios de mesas directivas de casilla, así como la entrega de nombramientos conforme al Programa de Capacitación que proporcionará la Dirección de Capacitación.	Sistema	UIE	I	Ordinaria	NO														I*
19	Adequar el Sistema de manifestación de bienes de los órganos desconcentrados (SIDEPA), de acuerdo a los requerimientos que establezca en su momento la Contraloría General.	Sistema	UIE	I	Ordinaria	NO														I*
20	Adequar el Sistema del registro de Observadores Electorales, de acuerdo a los requerimientos que establezca la Secretaría Ejecutiva General.	Sistema	UIE	I	Ordinaria	NO														I*

\*Actividades que continúan en 2011.

<b>LÍNEA DE ACCIÓN: II</b>	<b>PROGRAMA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN A MEDIOS</b>
<p><b>JUSTIFICACIÓN LEGAL O NORMATIVA:</b>                  Artículo 98 del Código Electoral del Estado de México.                  Acuerdo del Consejo General número 8 de fecha 30 de marzo de 2001.                  Acuerdo del Consejo General número 38 de fecha 5 de abril de 2005.                  Acuerdo del Consejo General número 52 de fecha del 24 de noviembre de 2008.</p>	

**OBJETIVO GENERAL:**

Diseñar e implementar las estrategias de comunicación institucional que permitan transmitir a la sociedad, de forma objetiva y oportuna, la información relativa al quehacer sustantivo y programático del Instituto Electoral del Estado de México, generando un posicionamiento positivo y diferenciado del IEEM en la opinión pública, fundamentalmente entre la población del Estado de México, como la autoridad responsable de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales locales, así como de difundir y promover permanentemente la cultura política y democrática.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Dar a conocer a la opinión pública, particularmente a los habitantes del Estado de México, las actividades que desarrolla el IEEM en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades.
- Instrumentar los mecanismos necesarios de comunicación masiva para posicionar positivamente al IEEM en el imaginario colectivo y en el conocimiento de los habitantes del Estado de México, como una institución confiable, responsable de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales de la entidad, con apego a los ordenamientos legales y principios que la rigen.
- Desarrollar estrategias de comunicación para informar a los ciudadanos sobre sus derechos y obligaciones político electorales, como el ejercicio del voto, así como promover y difundir permanentemente la cultura política y democrática, así como la educación cívica.
- Difundir misión, objetivos, atribuciones, fines y principios rectores del IEEM, haciendo énfasis en la promoción de los valores democráticos y de la educación cívica.
- Diseñar una estrategia de comunicación institucional y un Plan de Medios, con apego a las funciones, actividades y responsabilidades establecidas para la Unidad de Comunicación Social en el Programa Anual de Actividades del Instituto.
- Implementar proyectos y estrategias de desarrollo organizacional operativo para implementar un desempeño de las actividades programadas.
- Diseñar mecanismos y estrategias que posibiliten brindar una atención de calidad a los representantes de los medios de comunicación que cubren la fuente del Instituto.
- Supervisar la coordinación de las actividades del Centro de Producción Audiovisual (CePAV), encaminadas al desarrollo de proyectos audiovisuales que fortalezcan la imagen positiva del IEEM y la atención de requerimientos de los Partidos Políticos.
- Brindar la atención y cobertura audiovisual de las actividades y eventos que sean solicitados a la Unidad de Comunicación Social.
- Promover reuniones, acuerdos y convenios con líderes de opinión, universidades, Ong's, medios de comunicación, escuelas, ámbitos de gobierno, asociaciones sociales, empresas, comunidades, grupos alternativos y actores diversos de la sociedad, para promover y difundir las acciones que realiza el Instituto, así como para desarrollar actividades conjuntas.

**LÍNEA DE ACCIÓN: II** **PROGRAMA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN A MEDIOS.**

**PROYECTO ESPECÍFICO: 1.- SEGUIMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS.** **TIPO DE PROYECTO: Operativo**

**REFERENCIA RELATIVA: 14%** **PLAZO DE DURACIÓN: I-XII**

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Realizar las tareas de monitoreo a medios impresos y electrónicos necesarias para cubrir la información generada en torno de las actividades ordinarias del Instituto.
- Captar, clasificar y dar seguimiento a la información político electoral que se difunde en medios impresos.
- Captar, clasificar y dar seguimiento a la información político electoral que se difunde en los medios electrónicos de comunicación.
- Integrar en forma temática un documento (Síntesis de Medios Impresos), con la información que se capta en los medios impresos, que sirva de apoyo en el seguimiento mediático para la toma de decisiones a las diferentes áreas del Instituto.
- Elaborar en forma temática un documento (Síntesis de Medios Electrónicos) que integre la información que se capta en los medios electrónicos y que sirva de apoyo en el seguimiento mediático para la toma de decisiones de las diferentes áreas del Instituto.
- A partir del análisis de la información captada, elaborar un análisis cuantitativo y cualitativo y estadísticas que permitan recuperar los principales sucesos políticos electorales, a fin de analizar la dinámica y el comportamiento del IEEM en los medios.

**CALENDARIO DE METAS**

Nº	Actividad	Tipo de Documento	Unidad	Cantidad	Prioridad	Programado	CALENDARIO DE METAS											
							ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
1	Elaborar la "Síntesis Electoral de Medios Impresos", para su consulta por el público en general, en la página de Internet del Instituto.	Documento electrónico	UCS	232	Ordinaria	NO	18	19	19	15	20	22	22	22	20	21	21	13
2	Elaborar la "Carpeta Informativa de Medios Impresos", para su publicación y consulta en la página de Internet del Instituto.	Documento electrónico	UCS	341	Ordinaria	SI	26	27	27	21	30	30	31	31	28	31	29	17
3	Realizar el monitoreo de notas informativas en materia político-electoral en los medios electrónicos de comunicación.	Documento impreso	UCS	232	Ordinaria	NO	18	19	19	15	20	22	22	22	20	21	21	13
4	Elaborar la Síntesis Ejecutiva de medios impresos de comunicación.	Documento impreso	UCS	232	Ordinaria	NO	18	19	19	15	20	22	22	22	20	21	21	13
5	Difundir en las instalaciones del Instituto la información institucional más relevante que hayan publicado los medios impresos de comunicación.	Nota periodística	UCS	107	Ordinaria	NO	9	9	9	7	10	10	10	10	9	9	9	6
6	Elaborar análisis cuantitativos y cualitativos sobre la presencia institucional en los medios impresos de comunicación.	Documento impreso	UCS	22	Ordinaria	NO	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1

**LÍNEA DE ACCIÓN: II** **PROGRAMA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN A MEDIOS**

**PROYECTO ESPECÍFICO: 2.- GESTIÓN Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL.** **TIPO DE PROYECTO: Operativo**

<b>REFERENCIA RELATIVA:</b> 10%	<b>PLAZO DE DURACIÓN:</b> I-XII
---------------------------------	---------------------------------

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**  
 Coordinar el desarrollo de las conferencias y ruedas de prensa del Instituto.  
 Cubrir los eventos institucionales susceptibles de manejo informativo, para su difusión en los medios de comunicación masiva.  
 Supervisar el envío a los medios de comunicación de boletines informativos para transmitir y difundir el resultado del quehacer programático del Instituto.  
 Planear, elaborar y proponer proyectos estratégicos tendientes a generar vínculos positivos con los representantes de los medios de comunicación, para contribuir a una mejor presencia del Instituto en los diversos espacios mediáticos.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

1	Gestionar espacios de difusión e información en los medios de comunicación.	Pieza de comunicación	UCS	S/C	Ordinaria	Si				
---	---	-----------------------	-----	-----	-----------	----	--	--	--	--

<b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b> II	<b>PROGRAMA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN A MEDIOS</b>
----------------------------	---

<b>PROYECTO ESPECÍFICO:</b> 3.- PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL.	<b>TIPO DE PROYECTO:</b> Operativo
---	------------------------------------

<b>REFERENCIA RELATIVA:</b> 14%	<b>PLAZO DE DURACIÓN:</b> I-XII
---------------------------------	---------------------------------

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**  
 Coordinar las actividades del Centro de Producción Audiovisual (CePAV) para realizar eficientemente los proyectos audiovisuales que sean requeridos por las instancias que conforman el Instituto Electoral del Estado de México, derivados de las actividades ordinarias y extraordinarias establecidas en la ley; cubrir las necesidades internas de servicios de audio y video además de las solicitadas por los representantes de los Partidos Políticos con registro ante el IEEM.  
 Proponer y coordinar las aplicaciones de imagen a los productos audiovisuales de índole institucional.  
 Establecer la coordinación necesaria con las áreas usuarias de los servicios audiovisuales, para la correcta realización de proyectos.  
 Coordinar la administración del acervo de fotografías digitales y video que genere el Centro de Producción Audiovisual (CePAV).  
 Apoyar a las áreas que conforman el IEEM y Partidos Políticos que soliciten el servicio de cobertura interna en audio y video.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

1	Atender a las representaciones de los partidos políticos legalmente acreditadas ante el Instituto, en el Centro de Producción Audiovisual (CePAV) del Instituto, con base en la normatividad vigente aplicable.	Servicio	UCS	S/C	Ordinaria	Si				
2	Atender las necesidades de producción y postproducción audiovisual de las áreas que integran el Instituto, a través del Centro de Producción Audiovisual (CePAV) del Instituto.	Producto audiovisual	UCS	S/C	Ordinaria	Si				

<b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b> II	<b>PROGRAMA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN A MEDIOS</b>
----------------------------	---

<b>PROYECTO ESPECÍFICO:</b> 4.- DISEÑO GRÁFICO, APLICACIÓN DE IMAGEN Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN.	<b>TIPO DE PROYECTO:</b> Operativo
--	------------------------------------

<b>REFERENCIA RELATIVA:</b> 14%	<b>PLAZO DE DURACIÓN:</b> I-XII
---------------------------------	---------------------------------

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**  
 Coordinar las actividades relativas al diseño gráfico, aplicación de imagen y servicios de impresión específicos que sean solicitados.  
 Coordinar y programar los proyectos de diseño gráfico y editorial que sean solicitados.  
 Coordinar y programar los servicios de impresión específicos que sean solicitados.  
 Coordinar y programar los proyectos de aplicación de imagen institucional que sean solicitados.  
 Coadyuvar en el diseño e implementación de proyectos y estrategias de comunicación institucional, así como en las relativas a la promoción y difusión de la cultura política democrática, la educación cívica y la profesionalización institucional.



2	Elaborar y difundir boletines para los medios de comunicación masiva y página electrónica del Instituto, sobre las actividades institucionales.	Boletín	UCS	113	Ordinaria	NO	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	9	9	9	6
3	Atender las solicitudes de entrevistas de los representantes de los medios de comunicación.	Documento electrónico	UCS	S/C	Ordinaria	NO														
4	Difundir piezas de comunicación que se desprendan de las necesidades y actividades programáticas del Instituto en radio, televisión, Internet y medios alternos.	Pieza de comunicación	UCS	S-C	Ordinaria	SI														
5	Difundir mediante inserciones, en los medios de comunicación impresos, locales o nacionales, toda aquella información que por actividad programada o necesidad institucional sea solicitada.	Inserción	UCS	S-C	Ordinaria	SI														
6	Actualizar el Sistema de Seguimiento del Programa Anual de Actividades.	Actualización	UCS	12	Ordinaria	NO														
7	Evaluar los indicadores de desempeño.	Evaluación	UCS	12	Ordinaria	NO														

**LINEA DE ACCIÓN: II** **PROGRAMA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN A MEDIOS**

**PROYECTO ESPECÍFICO: 7.- APOYO TÉCNICO Y COBERTURA CON SISTEMAS AUDIOVISUALES.** **TIPO DE PROYECTO: Operativo**

**REFERENCIA RELATIVA: 14%** **PLAZO DE DURACIÓN: I-XII**

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**  
 Administrar y resguardar el acervo de video de las sesiones del Consejo General, comisiones y eventos del Instituto, realizar la transferencia entre formatos de audio y video que sean solicitados, así como efectuar las instalaciones de circuito cerrado y sonorización.  
 Realizar la cobertura de sesiones y reuniones de trabajo de las comisiones y del Consejo General del Instituto.  
 Atender los requerimientos de video-grabación y circuito cerrado de las áreas que conforman el Instituto.  
 Realizar la instalación de las redes de circuito cerrado del Instituto y de los eventos que se tienen fuera del Instituto.  
 Archivar y administrar el acervo audiovisual del Instituto.  
 Brindar mantenimiento a las redes de circuito cerrado del Instituto.  
 Realizar la transferencia de los materiales de audio y video del Instituto en diferentes formatos de reproducción.

1	Brindar servicios de circuito cerrado de las actividades y eventos de los órganos colegiados del Instituto, realizadas en las instalaciones institucionales.	Servicio	UCS	S-C	Ordinaria	SI														
2	Sonorizar los eventos y actividades del Instituto.	Servicio	UCS	S-C	Ordinaria	SI														
2	Brindar los servicios de audio y video-grabación de los eventos y actividades del Instituto.	Servicio	UCS	S-C	Ordinaria	SI														
4	Realizar la cobertura de eventos externos del Instituto, con servicios audiovisuales.	Servicio	UCS	S-C	Ordinaria	SI														
5	Brindar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de área de apoyo técnico, así como del equipo de audio y video del Instituto.	Servicio	UCS	S-C	Ordinaria	SI														

**LINEA DE ACCIÓN: 12** **PROGRAMA DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES**

**JUSTIFICACION LEGAL O NORMATIVA:**  
 Artículo 103, fracciones I, III, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, de Código Electoral del Estado de México.  
 Artículos 103, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, XII y XV del Código Electoral del Estado de México, 42 y 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 27, 30, 37 y 42 de la Norma General de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 12, 20, 27, 30, 37 y 43 de la Normatividad de Responsabilidades de los Servidores Públicos Electorales del Instituto Electoral del Estado de México.  
 Artículo 103, fracciones II, X y XII, del Código Electoral del Estado de México.  
 Artículos 103, fracciones I, XIV, XVII, XVIII, XIX y XXI, de Código Electoral del Estado de México, 46, 47 y 48 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 12, 79 del Código Administrativo del Estado de México, 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 12, 20, 27, 30, 37 y 43 de la Normatividad de Responsabilidades de los Servidores Públicos Electorales del Instituto Electoral del Estado de México.  
 Artículo 93, fracción I, inciso b), del Código Electoral del Estado de México, 8, fracción II, 12, 13, del Reglamento de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México.

**OBJETIVO GENERAL:**  
Fiscalizar los recursos del Instituto Electoral del Estado de México, Evaluar el Sistema de Control Interno y determinar las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos electorales.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**  
Verificar que las operaciones e informes contables, generados como consecuencia de la aplicación y registro de los recursos financieros, se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales, normas y lineamientos que regulan su ejercicio.  
Verificar la correcta asignación y utilización de los recursos humanos, materiales y servicios generales; así como el cumplimiento de programas, funciones y atribuciones a cargo de las áreas que integran el Instituto.  
Fortalecer el sistema de control interno del Instituto, detectando oportunamente situaciones que afecten el cumplimiento de los objetivos y la correcta administración de los recursos públicos y favorezcan el adecuado desempeño de los servidores públicos electorales, inhibiendo conductas contrarias a las disposiciones jurídicas y administrativas.  
Promover la formación del personal y el desarrollo de los procesos y procedimientos en materia de fiscalización y responsabilidades administrativas bajo una cultura de calidad.  
Substanciar las quejas, denuncias y procedimientos administrativos, así como los recursos administrativos de inconformidad e inconformidades administrativas provenientes de procedimientos licitatorios y concursales, mediante las actuaciones necesarias en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables para su atención, tramitación y resolución.  
Auxiliar a la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras y a su Presidente, en el ejercicio de sus atribuciones, e informar sobre el cumplimiento de las funciones y tareas encomendadas; intervenir y participar en el Comité de Información.

**LÍNEA DE ACCIÓN:** 12 **CONTROL, FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES**

**PROYECTO ESPECÍFICO:** 1.- AUDITORÍA. **TIPO DE PROYECTO:** Estratégico

**REFERENCIA RELATIVA:** 25% **PLAZO DE DURACIÓN:** I-XII

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**  
Verificar que las operaciones e informes contables, generados como consecuencia de la aplicación y registro de los recursos financieros, se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales, normas y lineamientos que regulan su ejercicio.  
Verificar la correcta asignación y utilización de los recursos humanos, materiales y servicios generales; así como el cumplimiento de programas, funciones y atribuciones a cargo de las áreas que integran el Instituto.



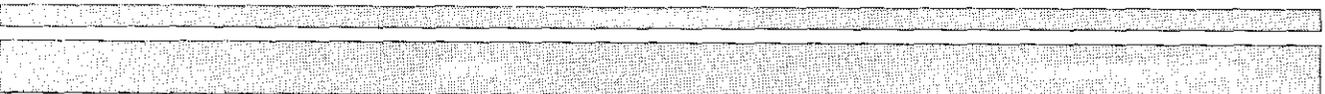
1	Proponer a consideración del Consejo General el Programa Anual de Auditoría Interna 2011.	Programa	CG	1	Ordinaria	NO														
2	Ejecutar el Programa Anual de Auditoría Interna 2010.	Auditoría	CG	15	Ordinaria	SI	4	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
3	Dar seguimiento a las observaciones identificadas en ejercicio de sus atribuciones, hasta su solventación.	Seguimiento	CG	12	Ordinaria	NO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	Colaborar con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en sus intervenciones en el Instituto.	Colaboración	CG	1	Ordinaria	NO								1						
5	Dar seguimiento a las observaciones determinadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, hasta su solventación.	Seguimiento	CG	1	Ordinaria	NO								1						
6	Colaborar con el auditor externo en el seguimiento a la solventación de sus observaciones.	Colaboración	CG	3	Ordinaria	NO				1									1	

**LÍNEA DE ACCIÓN:** 12 **CONTROL, FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES**

**PROYECTO ESPECÍFICO:** 2.- CONTROL PREVENTIVO. **TIPO DE PROYECTO:** Estratégico

**REFERENCIA RELATIVA:** 25% **PLAZO DE DURACIÓN:** I-XII

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**  
Fortalecer el sistema de control interno del Instituto, detectando oportunamente situaciones que afecten el cumplimiento de los objetivos y la correcta administración de los recursos públicos y favorezcan el adecuado desempeño de los servidores públicos electorales, inhibiendo conductas contrarias a las disposiciones jurídicas y administrativas.



1	Realizar acciones de control preventivo derivadas de las atribuciones de la Contraloría General.	Acciones	CG	57	Ordinaria	NO	3	4	3	7	5	6	4	5	4	5	4	7
---	--	----------	----	----	-----------	----	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---







4	Realizar la revisión de los informes, así como elaborar y presentar informes de resultados y en su caso proyecto de dictamen al Consejo General.	Informe o dictamen	OTF	S/C	Ordinaria	SI													
---	--	--------------------	-----	-----	-----------	----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**LÍNEA DE ACCIÓN: 13** PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS.

**PROYECTO ESPECÍFICO: 4.- AUDITORÍAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ORDENADAS POR EL CONSEJO GENERAL.** TIPO DE PROYECTO: Estratégico / Sustantivo

REFERENCIA RELATIVA: 2.5% PLAZO DE DURACIÓN: I-XII

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**  
Llevar a cabo las auditorías ordinarias y extraordinarias a los Partidos Políticos cuando así lo requiera el Consejo General de acuerdo con la normatividad vigente.

1	Elaborar el procedimiento de auditoría.	Procedimiento	OTF	S/C	Ordinaria	NO													
2	Proporcionar orientación, asesoría y capacitación al Partido Político auditado para el correcto cumplimiento de la normatividad.	Asesoría	OTF	S/C	Ordinaria	SI													
3	Realizar la auditoría y presentar al Consejo General el proyecto de dictamen de la auditoría.	Dictamen	OTF	S/C	Ordinaria	SI													
4	Integrar y remitir a la Secretaría Ejecutiva General la documentación que se genere de la revisión ordenada por el Consejo General para su archivo en los términos de la normatividad aplicable.	Expediente	OTF	S/C	Ordinaria	NO													

**LÍNEA DE ACCIÓN: 13** PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS.

**PROYECTO ESPECÍFICO: 5.- PARTICIPACIÓN EN LA LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PIERDAN SU REGISTRO.** TIPO DE PROYECTO: Estratégico / Sustantivo

REFERENCIA RELATIVA: 2.5% PLAZO DE DURACIÓN: I-XII

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**  
Coadyuvar en el procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos que pierdan su registro.

1	Elaborar el proyecto de acuerdo para llevar a cabo la intervención, así como la designación del interventor y el procedimiento de liquidación del Partido Político.	Proyecto	OTF	S/C	Ordinaria	NO													
2	Presentar al Consejo General el informe del control y la vigilancia del uso y destino de los recursos y bienes del Partido en liquidación.	Informe	OTF	S/C	Ordinaria	SI													
3	Integrar y remitir a la Secretaría Ejecutiva General la documentación que se genere de la liquidación de los Partidos Políticos que pierdan su registro para su archivo en los términos de la normatividad aplicable.	Expediente	OTF	S/C	Ordinaria	NO													

**LÍNEA DE ACCIÓN: 13** PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS.

**PROYECTO ESPECÍFICO: 6.- COADYUVAR CON LA SUSTANCIACIÓN DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.** TIPO DE PROYECTO: Estratégico / Sustantivo

